BARILOCHE MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL

EDICION Nº 339

17 de marzo de 2022

Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NRO 339

ORDENANZAS

ORDENANZA N.º 3298-CM-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ANEXO I ORDENANZA 1747-CM-07. ASIGNA DENOMINACIÓN ÁNGEL DOMINGO VENA A CALLE

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1747-CM-07: Asignación nombre a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos de San Carlos de Bariloche, texto consolidado.

Plano catastral.

Nota 303-PCMV-21 de Vecino Gerardo Rosaz.

Nota 412-MEySV-21 de la Dirección de Catastro.

Nota 424-MEySV-21 de Junta Vecinal Llao Llao.

Nota 564-MEySV-21 de Presidente Junta Vecinal Llao Llao, Sr. Pablo A. Glassman.

Nota 589-MEySV-21 de Dirección de Catastro Municipal, Sra. Beatriz Sánchez, referente a nombre de calle.

Resolución 152-JEM-21, Nueva Comisión Directiva Junta Vecinal LLao Llao.

FUNDAMENTOS

La ordenanza 1747-CM-07 unificó y consolidó la denominación de calles y espacios públicos de la ciudad con el fin de ordenar el digesto y garantizar el acceso y conocimiento de la población con una administración eficiente del catastro municipal.

En tal sentido, la misma incorporó los nombres, la numeración y el sentido de las calles de los distintos barrios al efecto de mejorar el ordenamiento urbanístico permitiendo la correcta identificación de domicilios y la prestación de servicios.

En ese contexto, se recibió la solicitud del vecino Gerardo Rosaz de nominación de la calle que linda con su lote (NC 19-1-C-147-18) a efectos de acceder a los servicios públicos y otros. La solicitud fue acompañada por nota de la Junta Vecinal Llao Llao, en la que se establece que la calle es conocida por los vecinos con el nombre de Ángel Domingo Vena. Asimismo, la Dirección de Catastro Municipal informó que la misma forma parte del dominio público municipal, y

existe catastralmente como tal.

Ángel Domingo Vena fue un artista plástico, cuya obra, ligada a la "Generación del Centenario" integrada entre otros por Fernando Fader y Cesáreo Bernardo de Quirós, que "pintó el paisaje argentino como si fuese un género con identidad propia, con paleta luminosa y vibrante". Ingresó a la Academia Nacional de Bellas Artes en 1908, donde recibió el Título de Profesor de Dibujo y en 1915, obtuvo el Tercer Premio en el Salón Nacional. Su obra es parte de importantes colecciones y museos. Falleció en la ciudad de Rosario, en 1983, a los 94 años.

Es por ello que, a fin de regularizar la situación, se formula este proyecto de ordenanza con el objeto asignar formalmente el nombre de Ángel Domingo Vena a la mencionada calle, seguir mejorando el ordenamiento urbano con la identificación de domicilios y facilitar el acceso formal a los servicios públicos en terrenos y viviendas.

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Norma Taboada, Gerardo Ávila y Claudia Torres (JSRN).

El proyecto original N.º 385/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 3 de marzo de 2022, según consta en el Acta N.º 1156/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHESANCIONA

CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°) Se incorpora el artículo 1036° al anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 con el siguiente texto:

"Art. 1036°) Se asigna el nombre de Ángel Domingo Vena a la calle que tiende su recorrido de Este a Oeste, lindando al Norte y Sur con la Mz. 147 del Distrito Catastral 19 - Circunscripción 1- Sección C".

Art. 2°) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal efectuar la actualización del texto de la ordenanza 1747-CM-07.

Art. 3°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID

Presidenta de Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

CLAUDIA HANECK Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

RESOLUCION Nº 00000695-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 04/03/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3298-CM-22;
  que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR**: la Ordenanza Nº 3298-CM-22 "MODIFICA ANEXO I ORDENANZA 1747-CM-07, ASIGNA DENOMINACION ANGEL DOMINGO VENA A CALLE", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 03 de Marzo de 2022, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] LASMARTRES, MARIA MERCEDES[93] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

ORDENANZA N.º 3299-CM-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE INCORPORA DÍA MUNDIAL DEL GLUT1. MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2033-CM-10: Establece Calendario Anual de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones municipales.

https://asglutdiece.org/2021/07/04/dia-mundial-del-glut1/.

FUNDAMENTOS

El déficit de GLUT1, o Síndrome de Deficiencia del Transportador de la Glucosa Cerebral Tipo 1, es un trastorno genético que afecta directamente al metabolismo del cerebro. Al no llegar glucosa, el cerebro no puede desarrollarse, crecer y funcionar normalmente, lo que genera consecuencias neurológicas.

Tal deficiencia es causada por mutaciones en el gen SLC2A1, regulador de la producción y actividad de la proteína transportadora de glucosa de tipo 1. Si bien existe nexo hereditario de la enfermedad, la mayoría de los casos se producen por generación espontánea. Al ser un desorden autosómico dominante, la sola mutación de una de las copias del gen alcanza para generar la deficiencia.

La glucosa es la fuente principal de energía del cerebro, la proteína Glut-1 es la única capaz de transportarla. La falta de glucosa se manifiesta con síntomas tales como la cognición, el comportamiento o el movimiento, afectando tanto el aprendizaje como la actividad motora, también puede generar dolores de cabeza intermitentes, confusión, pérdida de energía o estados convulsivos.

Aunque la enfermedad aún no tiene cura, existen tratamientos efectivos para nutrir el cerebro de glucosa y atenuar el desarrollo de los síntomas. Mantener una dieta cetogénica, es decir rica en grasas y baja en proteínas y carbohidratos ayuda a reemplazar la falta de glucosa convirtiendo las grasas en energía.

En la actualidad es muy baja la cantidad de personas que cuentan con un diagnóstico de deficiencia de GLUT1 dado que es un patología muy poco conocida. Es por ello que resulta sumamente importante incorporar en la agenda pública su existencia, informando a la ciudadanía y, sobre todo, capacitando a los profesionales de la salud en la detección temprana de la enfermedad y su tratamiento.

La idea de generar un día en el Calendario Anual del GLUT1 es una iniciativa de las asociaciones, familiares y pacientes, de todo el mundo, consensuada a los efectos de visibilizar y generar consciencia sobre la enfermedad. En ese marco es que consideramos importante acompañar la iniciativa desde el Estado incorporándola al Calendario local al efecto de amplificar dicha campaña de concientización e información sobre la enfermedad.

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Claudia Torres, Gerardo Ávila y Norma Taboada (JSRN).

El proyecto original N.º 386/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 3 de marzo de 2022, según consta en el Acta N.º 1156/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA

CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°) Se incorpora al anexo I de la ordenanza 2033-CM-10, el capítulo LII, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“CAPÍTULO LII DÍA MUNDIAL DEL GLUT1

Art. 162°) Se instituye el día 10 de julio de cada año como Día Mundial del GLUT1.

Art. 163°) El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección General de Comunicación, o la que a futuro la reemplace, efectuará campañas de concientización y sensibilización sobre el GLUT1.

Art. 164°) Se cursará invitación a las instituciones públicas y privadas de salud y establecimientos educativos para que adhieran en la difusión, información y concientización de las características, síntomas, diagnósticos, tratamientos y diferentes formas de abordaje del GLUT1”.

Art. 2°) Se modifica el anexo II de la ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el lugar correspondiente del Calendario Anual de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones del Municipio de San Carlos de Bariloche, el día 10 de julio, como

el Día Mundial del GLUT1.

Art. 3°) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal renumerar y efectuar el texto actualizado de los anexos I y II de la ordenanza 2033-CM-10.

Art. 4°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID

Presidenta de Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

RESOLUCION Nº 00000696-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 10/03/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3299-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR**: la Ordenanza Nº 3299-CM-22 "SE INCORPORA DIA MUNDIAL DEL GLUT1. MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 03 de Marzo de 2022, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] LASMARTRES, MARIA MERCEDES[93] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 00000637-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, la Resolución Nº 2961-I-2016, y la NO-2022-00001335-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de la Dirección de Recursos Humanos de fecha 23/02/2022 y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que a través de la Resolución Nº 2961-I-2016, se deja a cargo de manera interina como Jefe de Sección (Capatáz) dependiente de la Delegación Lago Moreno, al agente ROJAS, MIGUEL ANGEL (DNI 16392217) categoría 10 Legajo Nº 11006, a partir del 1 de Enero de 2016 y hasta el llamado a selección y/o concurso para cubrir el cargo y/o que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la NO-2022-00001335-MUNIBARILO-DRH#SPEPP fecha 23/02/2022 el Director de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el pase del agente ROJAS, MIGUEL ANGEL (DNI 16392217) - Categoría 10 - Legajo Nº 11006 - al puesto de peón en la Sección Casa del Deporte de la Subsecretaría de Deportes y asimismo dejar sin efecto la Resolución Nº 2961-I-2016, aplicando lo estipulado en la Resolución 1400-I-2016;
- que se cuenta con conformidad del área y del agente para efectuar el pase mencionado;
- que dicho pase se gestiona de forma excepcional desde la Dirección de Recursos Humanos, dado que no se encuadra en las condiciones determinadas por las Resoluciones Nº 861-I-16 y Nº 2802-I-19;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar sin efecto la Jefatura de Sección (Capataz) del agente ROJAS, MIGUEL ANGEL (DNI: 16392217) - Categoría 10 - Legajo Nº 11006 - a partir de la firma de la presente, siendo de aplicación la Resolución Nº 1400-I-2016;
- que asimismo, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase al agente ROJAS, MIGUEL ANGEL (DNI: 16392217) - Categoría 10 - Legajo Nº 11006 - quien cumplía funciones como Jefe de Sección (Capataz) en la Sección Operativa Lago Moreno bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio a la Sección Casa del Deporte dependiente de la Subsecretaría de Deportes, a partir de la firma de la presente y por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución Nº 2961-I-2016, a partir de la firma de la presente.
2. **OTORGAR:** el **pase** al agente municipal ROJAS, MIGUEL ANGEL (DNI: 16392217) - Categoría 10 - Legajo Nº 11006 - quien cumplía funciones como Jefe de Sección (Capataz) en la Sección Operativa Lago Moreno bajo la órbita de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio y pasa a cumplir la función de peón en la Sección Casa del Deporte Código 10206030000000000001000004 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir de la firma de la presente y por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1º y 2º de la presente, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 1400-I-2016 que establece que en los casos del traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas como director, jefe de departamento, jefe de división, o jefe de sección a otra dependencia de la Municipalidad en la que deje de desempeñar su función jerárquica, aquel continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, -de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que percibiere en los términos del art. 144 de la Ley 811.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal ROJAS, MIGUEL ANGEL (DNI: 16392217) - Categoría 10 - Legajo Nº 11006 - y a la Subsecretaría de Deportes
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.10.02.0016.108.1 (RRHH) del Programa 1.06.10.02.0016.108 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DEPORTES)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaría de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000638-I-2022

VISTO: el Proyecto de Resolución Nº 3915-I-2021, que por cierre de ejercicio administrativo, no se ha podido tratar, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los

vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de octubre de 2021,se publicaron videos publicitario institucionales en el sitio web www.bariloche2000.com.ar , los mismos fueron rotativos con otros anuncios;
- que también en la página de Seis App se difundieron diferentes banners rotativos;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó facturas Tipo "B" Nº 0111-00000752 y Nº 0111-00000753, de fecha 31/10/21;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Ochenta mil ($ 80.000.-) correspondiente a las facturas Nº 0111-00000752 de $ 50.000 y Nº 0111-00000753 de $ 30.000 de fecha 31 de Octubre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.14.17.24.8002.193 (DEUDA) Partida Presupuestaria Nº 1.14.17.24.8002.193.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete..
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000639-I-2022

VISTO: el Proyecto de Resolución Nº 3791-I-2021, que por cierre de ejercicio

administrativo, no se ha podido tratar, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de octubre de 2021 se emitieron micros radiales de "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa "Nosotres les Otres" Proyecto Erre www.proyectoerre.com.ar retransmitiendo en FM Horizonte;
- que por lo antes expuesto la firma ETCHEVERRY, ALICIA BELEN (CUIT: 27270988445) presentó factura "C" Nº 00001-00000010, por un importe de $ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ETCHEVERRY, ALICIA BELEN (CUIT: 27270988445) por la suma de pesos Quince mil ($ 15.000.-) correspondiente a la factura Nº 00001-0000010 de fecha 10 de Noviembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.14.17.24.8002.193 (DEUDA) Partida Presupuestaria Nº 1.14.17.24.8002.193.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete. .
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000640-I-2022

VISTO: el Proyecto de Resolución Nº 3849-I-2021, que por cierre de ejercicio administrativo, no se ha podido tratar, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de octubre de 2021 se emitieron micros radiales “Rompamos el silencio” del Área de Género y Diversidad Sexual, por Radio estación Terrena FM 91.3;
- que también se emitieron los micros radiales por FM Radio "ANDIA" 98.1Mhs.
- que por lo antes expuesto la firma BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838) presentó facturas "B" Nº 00003-00000388 y Nº 00003-00000389, por un monto total de $ 80,000
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838) por la suma de pesos Ochenta mil ($ 80.000.-) correspondiente a las facturas Nº 00003-00000388 por $ 50.000 y Nº 00003-00000389 por $ 30.000 de fecha 02 de Noviembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.14.17.24.8002.193 (DEUDA) Partida Presupuestaria Nº 1.14.17.24.8002.193.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete..
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000641-I-2022

VISTO: el Proyecto de Resolución Nº 3823-I-2021, que por cierre de ejercicio

administrativo, no se ha podido tratar, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de octubre de 2021, se emitieron seis spots de "Violencia de Género" Rompamos el silencio, por el Área de Género y Diversidad Sexual, en radio CON VOS PATAGONIA FM 89.5;
- que por lo antes expuesto la firma PASTOR, RICARDO DIEGO (CUIT: 20147596570) presentó factura Tipo "C" Nº 0002-00000482, por un monto total de $ 45.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PASTOR, RICARDO DIEGO (CUIT: 20147596570) por la suma de pesos Cuarenta y cinco mil ($ 45.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000482 de fecha 03 de Noviembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.14.17.24.8002.193 (DEUDA) Partida Presupuestaria Nº 1.14.17.24.8002.193.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000642-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de lunes a viernes se emitieron “spots de TV” en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE y MEDIDAS PREVENTIVAS, ante el COVD-19, en canal televisivo Wall Kintun TV (canal 2 y canal 10 AVC), durante el mes noviembre de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152) presentó factura "C" Nº 00003-00000051, con fecha 01/12/2021 por un importe total de $ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152) por la suma de pesos Veinte mil ($ 20.000) correspondiente a la factura Nº 00003-00000051 de fecha 01 de Diciembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000643-I-2022

VISTO: el Proyecto de Resolución Nº 3835-I-2021, que por cierre de ejercicio administrativo, no se ha podido tratar, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mese de octubre de 2021 se emitieron tips sobre "Alerta protección civil", por " FM IMPERIO" dial 91.7;
- que también se publicó en programa Baritropik, el spot de "Violencia de Género" Rompamos el silencio, por el Área de Género y Diversidad Sexual;
- que por lo antes expuesto la firma LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES (CUIT: 27225274482) presentó facturas Tipo "C" Nº 0002-00000127 y Nº 0002-00000128, por un monto total de $ 45.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES (CUIT: 27225274482) por la suma de pesos Cuarenta y cinco mil ($ 45.000) correspondiente a las facturas Nº 00002-00000127 ($30.000) y Nº 00002-00000128 ($15.000) de fecha 01 de Noviembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.14.17.24.8002.193 (DEUDA) Partida Presupuestaria Nº 1.14.17.24.8002.193.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000644-I-2022

VISTO: el Proyecto de Resolución Nº 3821-I-2021, que por cierre de ejercicio administrativo, no se ha podido tratar, y;

CONSIDERANDO:

- que se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de octubre de 2021 se emitieron spot de "Violencia de Género" Rompamos el silencio, por el Área de Género, también información zona Oeste, por radio FM SUEÑO 105;
- que por lo antes expuesto la firma GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766) presentó factura Tipo "C" Nº 00001-00000051 por un valor total de $ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766) por la suma de pesos Quince mil ($ 15.000.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000051 de fecha 01 de Noviembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.14.17.24.8002.193 (DEUDA) Partida Presupuestaria Nº 1.14.17.24.8002.193.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000645-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de noviembre de 2021 se emitieron micros radiales de "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa "Nosotres les Otres" Proyecto Erre www.proyectoerre.com.ar retransmitiendo en FM Horizonte;
- que por lo antes expuesto la firma ETCHEVERRY, ALICIA BELEN (CUIT: 27270988445) presentó factura "C" Nº 00001-00000012, por un importe de $ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ETCHEVERRY, ALICIA BELEN (CUIT: 27270988445) por la suma de pesos Quince mil ($ 15.000.-) correspondiente a la factura Nº 00001-0000012 de fecha 03 de Diciembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.012.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000646-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de noviembre de 2021 en el sitio web www.barilobarilonoticias.com, los banners: Protección Civil Informa - COVID-19 Recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651) presentó factura "C" Nº 00001-00000067, de fecha 02/12/21, por un monto total de $ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651) por la suma de pesos Treinta mil ($ 30.000) correspondiente a la factura Nº 00001-00000067 de fecha 02 de Diciembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000647-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de noviembre de 2021, se emitieron seis spots rotativo de "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, por RADIO NIC dial 106.1 y RADIO C – dial 107.3 con 15 salidas rotativas por día;
- que por lo antes expuesto la firma CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562) presentó factura "B" Nº 00005-00000470, por un monto total de $ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la
- cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562) por la suma de pesos Treinta mil ($ 30.000.-) correspondiente a la factura Nº 00005-00000470 de fecha 02 de Diciembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.012.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000648-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de diciembre de 2021 se emitieron spots de "Rompamos el silencio" y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victorias , en el programa radial "GPS" en FM El Cordillerano dial 93.7;
- que por lo antes expuesto la firma PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564) presentó factura "C" Nº 00002-00000192, por un importe de $ 6.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564) por la suma de pesos Seis mil ($ 6.000.-) correspondiente a la factura Nº 0000-00000192 de fecha 05 de Enero de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000649-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante los meses de noviembre y diciembre de 2021 se emitieron diferentes tips sobre "Violencia de genero" y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victorias, por FM Bariloche X Radio 98.5;
- que por lo antes expuesto la firma NARDO, LUDOVICO JOSE (CUIT: 20334898238) presentó facturas "C" Nº 00004-00000138 y Nº 00004-00000144, por un total de pesos sesenta mil con 00/100 ($60.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente NARDO, LUDOVICO JOSE (CUIT: 20334898238) por la suma de pesos Sesenta mil con 00/100 ($60.000,00) correspondiente a las facturas Nº 00004-00000138 de fecha 03 de Diciembre de 2021 Nº 00004-00000144 de fecha 09 de Enero de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000650-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de noviembre de 2021 se publicó en el sitio web www.elcordillerano.com.ar, el banner: COVID-19, más link para más información;
- que para publicar notas destacada, informando a la comunidad, fue necesario contratar diferentes espacios en dicho sitio web;
- que durante el mismo mes en el programa El Expreso Periodístico de Radio El Cordillerano (dial 93.7), se emitieron los siguientes spots: "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual y "Sentí comunidad";
- que también se emitieron diferentes micros radiales en el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs;
- que por lo antes expuesto la firma DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) presentó facturas Nº 0008-00001471 y Nº 0008-00001472, de fecha 30/11/2021, por un importe total de pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 ($144.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) por la suma de pesos Ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 ($144.000,00) correspondiente a las facturas Nº 0008-00001471 ($140.000,00) y Nº 0008-00001472 ($4.000,00) de fecha 30 de Noviembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000651-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de noviembre de 2021 se emitieron spots de "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa radial "GPS" en FM El Cordillerano dial 93.7;
- que por lo antes expuesto la firma PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564) presentó factura "C" Nº 00002-00000180, por un importe de $ 6.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente PARDO, DANIEL FEDERICO (CUIT: 20260815564) por la suma de pesos Seis mil ($ 6.000.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000180 de fecha 03 de Diciembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN

INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000652-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de diciembre de 2021 se publicó en el sitio web www.elcordillerano.com.ar, el banner: COVID-19, más link para más información;
- que para publicar notas destacada, informando a la comunidad, fue necesario contratar diferentes espacios en dicho sitio web;
- que durante el mismo mes en el programa El Expreso Periodístico de Radio El Cordillerano (dial 93.7), se emitieron los siguientes spots: "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victorias;
- que también se emitieron diferentes micros radiales en el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs;
- que por lo antes expuesto la firma DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) presentó facturas Nº 0008-00001499 y Nº 0008-00001500, de fecha 31/12/2021, por un importe total de pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 ($144.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059) por la suma de pesos Ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 ($144.000,00) correspondiente a las facturas Nº 0008-00001499 ($140.000,00) y Nº 0008-00001500 ($4.000,00) de fecha 31 de Diciembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000653-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, publicadas todos los días domingo durante el mes de noviembre de 2021, en los sitios digitales www.bariloche2000.com, www.vdmnoticias.com, www.gnrnoticias.com;
- que los segmentos contenían fotos, imágenes, animaciones, gráficos y audios;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura Nº 0111-00000774, de fecha 30/11/2021,
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Doscientos Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 99/100 ctvs ($ 249,999.99) correspondiente a la factura Nº 0111-00000774 de fecha 30 de Noviembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000654-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de noviembre de 2021 se emitieron spots de “Rompamos el silencio” Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908) presentó factura "C" Nº 00003-00000064, por un monto total de $ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908) por la suma de pesos Diez mil ($ 10.000.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000064 de fecha 02 de Diciembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000655-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Cibeira Martin Ariel (DNI 28.694.227) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-N-898-02, Bº Parque Lago Moreno, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Cibeira habita el inmueble desde 2021 y solicitan la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 15/02/2022 efectuado por el área social del Instituto municipal de Tierra y vivienda para el Hábitat social, en el cual se favorece a la solicitud para la conexión de los servicios;
- que para acceder a la conexión de agua/gas/cloacas es necesario entre otros requisitos el libre de deuda y certificado de dominio que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;

- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a CIBEIRA, MARTIN ARIEL (DNI: 28694227) domiciliado en calle De la Nevada 13864, Bº Parque Lago Moreno, cuya nomenclatura catastral es 19-1-N-898-02 de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión domiciliaria en frente los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000656-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Vivar Almonacid Elizabeth Soledad (DNI 35.168.537) ante El Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-J-161-05, Bº Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Vivar Elizabeth habita el inmueble desde el 2013 y solicitan la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 15/02/2022 efectuado por el área social del Instituto municipal de Tierra y vivienda para el Hábitat social, en el cual se favorece a la solicitud para la conexión de los

servicios;
- que para acceder a la conexión de agua/gas/cloacas es necesario entre otros requisitos el libre de deuda y certificado de dominio que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a VIVAR ALMONACID, ELIZABETH SOLEDAD (DNI: 35168537) domiciliada en calle Tiaca 356, Bº Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-161-05 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000657-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de lunes a viernes se emiten “micros de TV” en diferentes medios de la ciudad, el mismo es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE y MEDIDAS PREVENTIVAS, ante el COVD-19, en el programa televisivo "REDACCIÓN 2021" por canal 3 AVC, durante los meses de noviembre y diciembre de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359) presentó facturas tipo "C" Nº 00002-00000285 y Nº 00002-00000298 por un monto de $ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la

orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359) por la suma de pesos Treinta mil ($ 30.000.-) correspondiente a las facturas Nº 00002-00000285 de fecha 01 de Diciembre de 2021 Nº 00002-00000298 de fecha 04 de Enero de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000658-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante los meses de noviembre y diciembre de 2021, se emitieron tips sobre "Violencia de genero" y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victorias, en el programa "Yo te Avisé" por FM Horizonte Bariloche 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875) presentó facturas Tipo "C" Nº 0003-00000636 y Nº 00003-00000647, por un importe total de $ 20.000;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875) por la suma de pesos Veinte mil ($ 20.000) correspondiente a las facturas Nº 00003-00000636 de fecha 01 de Diciembre de 2021 por $10.000 y Nº 00003-00000647 de fecha 01 de Enero de 2022 por $ 10.000, en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000659-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de materiales de construcción para su Taller de Albañilería **- Pedido de Suministro Nº 0399 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0675 - Autorización de Compra Nº 87324)**;
- que la compra se realizó a SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589) por la suma de pesos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres con noventa y cinco ctvs. **($36.453,95)** correspondiente a la factura Nº 0003-00000302 de fecha 17/02/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.019 (MANT. REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.019.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000660-I-2022

VISTO: el Proyecto de Resolución Nº 3898-I-2021, que por cierre de ejercicio administrativo, no se ha podido tratar, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de octubre de 2021, se publicaron los spots televisivos de Alborada, en los programas: Noticias 6, Los 8 escalones y De La A a La Z ;
- que por lo antes expuesto la firma BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) presentó factura Tipo "B" Nº 0101-00009780, de fecha

31/10/21;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649) por la suma de pesos Trescientos mil con 01/100 Ctvs ($300.000,01) correspondiente a la factura Nº 0101-00009780 de fecha 31 de Octubre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000661-I-2022

VISTO: el Proyecto de Resolución Nº 3626-I-2021, que por cierre de ejercicio administrativo, no se ha podido tratar, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de septiembre de 2021, se publicaron diferentes notas destacadas en el diario Rio negro sitio web www.rionegro.com.ar;

- que por lo antes expuesto la firma EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547) presentó factura Tipo "B" Nº 0525-00040609, de fecha 30/09/21, por un total de $ 338,548.93;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547) por la suma de pesos Trescientos Treinta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho con 93/100 ctvs ($338.548,93) correspondiente a la factura Nº 0525-00040609 de fecha 30 de Septiembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Nº Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000662-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría Legal y Técnica, la División Archivo y Dirección de Tránsito y Transporte solicitaron la compra de artículos de librería para

atender las necesidades de sus respectivas áreas **- Pedido de Suministro Nº 0303 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0634 - Autorización de Compra Nº 87261)**; **- Pedido de Suministro Nº 0290 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0354 - Autorización de Compra Nº 87265)**; **- Pedido de Suministro Nº 0291 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0356 - Autorización de Compra Nº 87266)**; **- Pedido de Suministro Nº 0284 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0145 - Autorización de Compra Nº 87263)**; **- Pedido de Suministro Nº 0241 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0279 - Autorización de Compra Nº 87262)**; **- Pedido de Suministro Nº 0287 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0273 - Autorización de Compra Nº 87264)**;

- que las compras se realizaron a **"LA PAPELERA BRC"** VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 10 de febrero, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y nueve con sesenta y cinco ctvs. **($57.289,65)** correspondiente a las facturas Nº 0012-00000209 de fecha 10/02/2022 ($2.853,98); Nº 0012-00000211 de fecha 10/02/2022 ($25.522,81); Nº 0012-00000214 de fecha 10/02/2022 ($5.122,88); Nº 0012-00000210 de fecha 10/02/2022 ($8.734,25); Nº 0012-00000212 de fecha 10/02/2022 ($9.233,61); Nº 0012-00000213 de fecha 10/02/2022 ($5.822,12).
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.02.01.01.0040.015 (ADMINISTRACION SLYT) Partida Presupuestaria Nº 1.02.01.01.0040.015.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($2.853,98);** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.026 (DIRECCIÓN DE ARCHIVO) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.026.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($30.645,69);** al Programa Nº 1.10.13.02.0035.154 (FISCALIZACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0035.154.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($14.556,37);** al Programa Nº

1.10.13.02.0014.156 (TERMINAL DE OMNIBUS) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0014.156.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($9.233,61).**

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000663-I-2022

VISTO: el Proyecto de Resolución Nº 3838-I-2021, que por cierre de ejercicio administrativo, no se ha podido tratar, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de octubre de 2021, se publicaron diferentes notas destacadas en el diario Rio negro sitio web www.rionegro.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547) presentó factura Tipo "B" Nº 0525-00040769, de fecha 31/10/21, por un total de $ 338,548.93;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547) por la suma de pesos Trescientos Treinta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho con 93/100 ctvs ($ 338.548,93.-) correspondiente a la factura Nº 0525-00040769 de fecha 31 de Octubre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de

oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000664-I-2022

VISTO: la necesidad de cubrir la seguridad del edificio de hacienda (mitre 535), y;

CONSIDERANDO:

- que la dirección de tesorería como así el departamento de mayordomia, han solicitado el servicio de vigilancia personalizada;
- que tal servicio fue contratado a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA (CUIL: 30-64434342-8);
- que el servicio fue realizado por la empresa mencionada durante el periodo comprendido entre el dia 01 de Diciembre y el 31 de Diciembre del año 2021.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que la empresa mencionada presento factura B Nº 0002-00009755 de fecha 01/1/2022, con un importe de pesos Ciento ochenta y tres mil quinientos treinta y seis con sesenta y cuatro centavos ($183.536,64) correspondiente al mes de Diciembre 2021
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA

(CUIT: 30644343428) por la suma de pesos Ciento ochenta y tres mil quinientos treinta y seis con sesenta y cuatro centavos ($183.536,64) correspondiente al mes de Diciembre 2021; según factura Nº 0002-00009755 de fecha 01/01/2022

2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.166.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000665-I-2022

VISTO: el Proyecto de Resolución Nº 3843-I-2021, que por cierre de ejercicio administrativo, no se ha podido tratar, y;

CONSIDERANDO:

- que el día 3 de mayo Bariloche celebró sus 119º aniversario;
- que se contrato un espacio publicitario en el diario gráfico el Rio negro, Suplemento Aniversario 119 años;
- que la medida de dicho suplemento correspondió a media pagina, El mejor Regalo para tú ciudad es cuidarte;
- que por lo antes expuesto la firma EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547) presentó factura Nº 0525-00039908;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del

contribuyente EDITORIAL RIO NEGRO S.A., (CUIT: 30500152547) por la suma de pesos Ciento ochenta y un mil Quinientos ($ 181.500.-) correspondiente a la factura Nº 0525-00039908 de fecha 03 de Mayo de 2021 en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.14.17.24.8002.193 (DEUDA) Partida Presupuestaria Nº 1.14.17.24.8002.193.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete..
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000666-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería para la escalera de Melipal (ECOTASA) **- Pedido de Suministro Nº 2981/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 4454/2021 - Autorización de Compra Nº 87331)**; **- Pedido de Suministro Nº 0339, Complementario del P.A. Nº 4454/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0660)**;
- que el Pedido de Abastecimiento Nº 4454 corresponde al ejercicio anterior;
- que la compra se realizó a **"MADERAS AMPUERO"** AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos ciento diez mil doscientos ochenta y dos con cuarenta y un ctvs. **($110.282,41)** correspondiente a la factura Nº 00002-00001191 de fecha 23/02/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000667-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción para la plaza Perito Moreno (ECOTASA) **- Pedido de Suministro Nº 0342 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0679 - Autorización de Compra Nº 87301)**;
- que la compra se realizó a **"OXÍGENO LASPEÑAS"** LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594) por la suma de pesos setenta y seis mil cinco **($76.005)** correspondiente a la factura Nº 00015-00002547 de fecha 10/02/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000668-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante los meses de noviembre y diciembre de 2021 se emitieron diferentes tips sobre "Violencia de genero" y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada, Hormigonado Las Victorias, en el programa de radio Werken Mapu emitido por Radio Nacional Bariloche FM 95.5 y por AM590;
- que por lo antes expuesto la firma LOF WEFUWECU, (CUIT: 30708269448) presentó facturas "C" Nº 00002-00000001 y Nº 00002-00000003, por un total de $ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente LOF WEFUWECU, (CUIT: 30708269448) por la suma de pesos Treinta mil ($ 30.000.-) correspondiente a las facturas Nº 00002-00000001 ($ 15.000) de fecha 06 de Diciembre de 2021 y Nº 00002-00000003 ($ 15.000) de fecha 13 de Enero de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000669-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de maderas y artículos de carpintería en el marco de la ECOTASA **- Pedido de Suministro Nº 0211 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0458 - Autorización de Compra Nº 87295)**;
- que la compra se realizó a **"MADERAS AMPUERO"** AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097) por la suma de pesos ciento tres mil trecientos cincuenta y ocho con ochenta y nueve ctvs. **($103.358,89)** correspondiente a la factura Nº 00002-00001188 de fecha 22/02/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.08.01.01.0029.132 (ECOTASA) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0029.132.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000670-I-2022

VISTO: La solicitud de arena mediana para la Obra Paseo Virgen de las Nieves - Pioneros, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 100 m3 de arena mediana, con flete incluido, para la Obra Paseo Virgen de las Nieves - Pioneros - **Pedido de Suministro Nº 0424 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0814 - Autorización de Compra Nº 87336)**;
- que la compra se realizó a ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347) por la suma de pesos trescientos treinta y dos mil **($332.000)** correspondiente a la factura Nº 00001-00000099 de fecha 23/02/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.718 (PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.718.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000671-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio publicitario en el sitio web: www.enestosdias.com.ar, banner: COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221) presentó facturas Tipo "C" Nº 00003-00000173 y Nº 00003-00000176, por un monto total de $ 80.000, correspondiente a los mes de noviembre y diciembre 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221)por la suma de pesos Ochenta mil ($ 80.000.-) correspondiente a las facturas Nº 00003-00000173 ($40.000) de fecha 06 de Diciembre de 2021 y Nº 00003-00000176 ($ 40.000) de fecha 03 de Enero de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[].

RESOLUCION Nº 00000672-I-2022

VISTO: La solicitud de materiales de construcción para la Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, con flete incluido, para cloacas con destino al Edificio Polivalente - **Pedido de Suministro Nº 0426 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0851 - Autorización de Compra Nº 87328)**;
- que la compra se realizó a AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21 y 22 de febrero (las mismas ingresaron en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de febrero), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos con setenta y tres ctvs. **($441.482,73)** correspondiente a las facturas Nº 0009-00000007 de fecha 22/02/2022 ($4.000); Nº 0009-00000006 de fecha 21/02/2022 ($437.482,73).
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.720 (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000673-I-2022

VISTO: La solicitud de artículos de ferretería para la Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en Bº Nahuel Hue", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería, con destino a la Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en Bº Nahuel Hue" **- Pedido de Suministro Nº 0220 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0488 - Autorización de Compra Nº 87218)**;
- que la compra se realizó en AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que la firma presentó para su cobro la factura de fecha 09 de febrero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de pesos ciento setenta y cinco mil ciento siete con cincuenta y un ctvs. **($175.107,51)** correspondiente a la factura Nº 0009-00000005 de fecha 09/02/2022.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.724 (INS. INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.724.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000674-I-2022

VISTO: La solicitud de mano de obra, máquinas y equipos para la Obra "Grupo de Presión, Extensión de Red Presurizada y Conexiones Domiciliarias Bº Eva Perón", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de mano de obra, máquinas y equipos, con destino a la Obra "Grupo de Presión, Extensión de Red Presurizada y Conexiones Domiciliarias Bº Eva Perón" **- Pedido de Suministro Nº 2519/2021 - (Pedido de Abastecimiento Nº 3827/2021 - Autorización de Compra Nº 84386)**;
- que el pedido corresponde al ejercicio 2021;
- que, con fecha de presentación 11 de noviembre de 2021, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 45 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a los proveedores "OJEDA OSCAR ENZO", "ALUSA" y "CODISTEL", de los cuales solo presentó presupuesto el primero; el mismo se remitió al área solicitante mediante nota Nº 247-DCyS-DC-21 de fecha 16 de diciembre de 2021, para su evaluación;
- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota Nº 173/2021 SUEOP, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le adjudique la obra al único proveedor que

presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", debido a que cumplió en presentar toda la documentación solicitada;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825);
- que la firma presentó para su cobro la factura de fecha 25 de febrero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compas y Suministros en fecha 25 de febrero), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825) por la suma de pesos un millón quinientos setenta y cinco mil **($1.575.000)** correspondiente a la factura Nº 00003-00000009 de fecha 25/02/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.05.02.7000.710 (OBRAS BARRIO EVA PERON) Partida Presupuestaria Nº 1.03.05.02.7000.710.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese.Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000675-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Junta Electoral Municipal, la Dirección de Despacho Legal y Técnica, el Departamento de Personal, la Dirección de Tránsito y Transporte, la Secretaría de Turismo, la Intendencia, la Dirección General Legal y Técnica Tributaria, la Dirección de Tesorería y la Secretaría Legal y Técnica solicitaron la compra de resmas A4 para atender las necesidades de sus respectivas áreas **- Pedido de Suministro Nº 0028 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0092 - Autorización de Compra Nº 87109)**; **- Pedido de Suministro Nº 0039 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0070 - Autorización de Compra Nº 87112)**; **- Pedido de Suministro Nº 0125 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0221 - Autorización de Compra Nº 87115)**; **- Pedido de Suministro Nº 0117 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0051 - Autorización de Compra Nº 87114)**; **- Pedido de Suministro Nº 0162 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0121 - Autorización de Compra Nº 87129)**; **- Pedido de Suministro Nº 0165 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0210 - Autorización de Compra Nº 87130)**; **- Pedido de Suministro Nº 0353 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0704 - Autorización de Compra Nº 87416)**; **- Pedido de Suministro Nº 0219 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0487 - Autorización de Compra Nº 87417)**; **- Pedido de Suministro Nº 0223 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0514 - Autorización de Compra Nº 87418)**;
- que la Delegación Pampa de Huenuleo solicitó la compra de rollos químicos para atender las necesidades de su área **- Pedido de Suministro Nº 0345 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0146 - Autorización de Compra Nº 87294)**;
- que las compras se realizaron a **"LA PAPELERA BRC"** VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21 y 22 de febrero, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939) por la suma de pesos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con noventa y cuatro ctvs. **($51.696,94)** correspondiente a las facturas Nº 0012-00000228 de fecha 21/02/2022 ($739,18); Nº 0012-00000227 de

fecha 21/02/2022 ($5.913,44); Nº 0012-00000229 de fecha 21/02/2022 ($5.913,44); Nº 0012-00000230 de fecha 21/02/2022 ($7.391,80); Nº 0012-00000231 de fecha 21/02/2022 ($2.956,72); Nº 0012-00000232 de fecha 21/02/2022 ($2.217,54); Nº 0012-00000233 de fecha 21/02/2022 ($8.870,16); Nº 0012-00000234 de fecha 21/02/2022 ($7.391,80); Nº 0012-00000235 de fecha 21/02/2022 ($7.391,80); Nº 0012-00000239 de fecha 22/02/2022 ($2.911,06).

2. **HACER SABER**: que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.12.15.01.0040.171 (ADMINISTRACION JUNTA ELECTORAL) Partida Presupuestaria Nº 1.12.15.01.0040.171.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($739.18);**
   al Programa Nº 1.03.01.01.0040.016 (DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($5.913,44);** al Programa Nº 1.04.01.01.0040.045 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) Partida Presupuestaria Nº 1.04.01.01.0040.045.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($5.913,44);** al Programa Nº 1.10.13.02.0014.152 (PLAYON/B.QUIMICO) Partida Presupuestaria Nº 1.10.13.02.0014.152.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($7.391,80);**al Programa Nº 1.08.01.01.0040.126 (ADMINISTRACION TURISMO) Partida Presupuestaria Nº 1.08.01.01.0040.126.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($2.956,72);** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.001 (SECRETARIA PRIVADA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.001.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($2.217,54);**
   al Programa Nº 1.11.14.02.0040.169 (EJECUCIONES FISCALES) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0040.169.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($16.261,96);** al Programa Nº 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria Nº 1.11.14.02.0001.166.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) **($7.391,80);**
   al Programa Nº 1.03.04.09.0001.031 (DELEGACION SUR) Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.09.0001.031.2.2 (CONSUMO) **($2.911,06).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000676-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 3115-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;

- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que se determinó la incorporación del Sr. ROCHA, MAURO LISANDRO (CUIT: 20352053415) para cumplir funciones de Colaborador de la Subsecretaria de Comunidad y Territorio dependiente de la Jefatura de Gabinete, a partir del día 01/03/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** al Sr. ROCHA, MAURO LISANDRO (CUIT: 20352053415) como Colaborador de la Subsecretaria de Comunidad y Territorio.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar del Sr. ROCHA, MAURO LISANDRO (CUIT: 20352053415), dos salarios básicos de la categoría 12, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/03/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000677-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de noviembre de 2021, se publicó en el sitio web www.economicasbariloche.com.ar el banner: Protección Civil Informa,

COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280) presentó factura Tipo "B" Nº 00002-00000193, de fecha 07/12/21, por un monto total de $ 25.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280) por la suma de pesos Veinticinco mil ($ 25.000) correspondiente a la factura Nº 00002-00000193 de fecha 07 de Diciembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[].

RESOLUCION Nº 00000678-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y**;**

CONSIDERANDO:

- que todos los días se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron diferentes spots: VIOLENCIA DE GENERO y BUENAS NOTICIAS: Estadio Municipal, Escalera Omega, Polivalente, Skatepark y costanera, Paseo del Este, Pavimento Colonia Suiza, Alborada,

Hormigonado Las Victorias, del 18 de septiembre al 17 de noviembre de 2021, por FM "Gente de Radio" dial 90.3;
- que por lo antes expuesto la firma ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, (CUIT: 30689114721) presentó facturas "C" Nº 00001-00000041 y Nº 00001-00000042, por un importe total de $ 16.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, (CUIT: 30689114721) por la suma de pesos Dieciséis mil ($ 16.000) correspondiente a las facturas Nº 00001-00000041 por $ 8.000 y Nº 00001-00000042 por $ 8.000 de fecha 07 de Diciembre de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000679-I-2022

VISTO: El expediente caratulado "LÓPEZ, Julián C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE s/ Sumario", Expediente Nº BA-05873-L-0000 –EX N.º 26266/15 y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 31/05/2021 en el expediente de referencia, se regularon

honorarios a favor de la Dra. BÁRBARA MARÍA FIGUEIRIDO, en la suma de $ 144.184,72 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cuatro Pesos con 72/100), los que se encuentran a cargo del Municipio;

- que a efectos de abonar los honorarios adeudados, y evitar de esta manera la traba de un embargo mediante Oficio Judicial al REJUM, las partes han convenido a través de un acuerdo judicial, cancelar los mismos en cuotas;
- que de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la sentencia interlocutoria referenciada ut supra, se devengarán intereses desde que la suma es debida y hasta su efectivo pago conforme el porcentaje que ha establecido por el STJRN en los autos " Jerez", " Guichaqueo";
- que el monto adeudado, actualizado al 28/02/2022 mediante la calculadora de intereses del portal del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro arroja una suma **total a pagar de $ 203.552,30 (Doscientos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Dos Pesos con 30/100)**, compuestos de la siguiente manera: Capital $ 144.184,72 e Intereses al 22/02/2022 por $ 59.367,58;
- que las partes acuerdan que el monto de $203.552,30 será abonado en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **$33.925,38** cada una, con vencimientos los días diez (10) de cada mes o el día hábil siguiente en caso de ser inhábil. La primera cuota se abonará el 10 de marzo de 2022;
- que asimismo, las partes pactan que por el pago en cuotas acordado, se abonará un interés mensual del 1,5%, totalizando dicho importe la suma de $ 18.319,71 (pesos Dieciocho Mil Trescientos Diecinueve con 71/100), el cual será abonado en una cuota adicional con vencimiento el día 10 de septiembre de 2022;
- que los pagos convenidos, deberán efectivizarse en la caja de ahorro en pesos del Banco Patagonia, perteneciente a la Dra. FIGUEIRIDO, BARBARA MARIA (CUIT: 27116661506) , cuyos datos obran en el acuerdo respectivo;
- que a su vez es a cargo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el pago del 5% del aporte a la Caja Forense, por los honorarios regulados, por un monto total de **$13.359,83** (pesos trece mil trescientos cincuenta y nueve con ochenta y tres centavos) debiendo ser abonada junto con el primer pago mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria titularidad de la CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426) , CBU Nº 0340220900725008221005 de acuerdo a la boleta de pago que emitirá la letrada;
- que asimismo, se establece que la letrada deberá remitir tanto la factura mensual como la boleta de aportes de Caja Forense a la siguiente dirección de mail: dictamenesmscb@gmail.com;
- que la Dra. Bárbara María Figueirido manifiesta que una vez percibidos los montos acordados, nada más tendrá para reclamar al Municipio de San Carlos de Bariloche en relación con los honorarios regulados y los intereses devengados en el expediente mencionado en el visto;
- que en caso de incumplimiento de los pagos en tiempo y forma, se pactó la mora de pleno derecho, por lo cual la letrada podrá elegir entre ejecutar el acuerdo o darlo por finalizado y ejecutar la sentencia con más los intereses correspondientes hasta el efectivo pago, tomando como pagos a cuenta las cuotas abonadas por el Municipio;
- que con el acuerdo arribado que forma parte integrante de la presente, se

ha tenido en cuenta la necesidad de no afectar la disponibilidad financiera del Estado Municipal para el cumplimiento de sus obligaciones propias, resultando de ello un evidente beneficio dado que se cancela en cuotas una deuda consolidada con una sentencia firme;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo a fin de abonarle a la Dra. Bárbara María Figueirido las sumas que surgen de la liquidación precedentemente detallada, con más los aportes de Caja Forense según el detalle ut supra indicado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la Dra. FIGUEIRIDO, BARBARA MARIA (CUIT: 27116661506) por la suma de **$ 203.552,30 (pesos Doscientos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Dos Pesos con 30/100)**, compuestos de la siguiente manera: Capital $ 144.184,72 e Intereses al 22/02/2022 por $ 59.367,58; que será abonado en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **$33.925,38 (pesos treinta y tres mil novecientos veinte cinco con 38/100)** cada una, con vencimientos los días diez (10) de cada mes o el día hábil siguiente en caso de ser inhábil. La primera cuota se abonará el 10 de marzo de 2022; la segunda cuota el día 11/04/2022, la tercera cuota el día 10/05/2022, la cuarta cuota el día 10/06/2022, la quinta cuota el día 11/07/2022, y la sexta cuota el día 10/08/2022, a abonarse mediante transferencia, cuyo CBU obra en el acuerdo y forma parte integrante de la presente, contra la presentación de la respectiva factura.-
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la Dra. FIGUEIRIDO, BARBARA MARIA (CUIT: 27116661506) por la suma de pesos $ 18.319,71 (pesos Dieciocho Mil Trescientos Diecinueve con 71/100), en concepto de intereses a abonarse el día 12/09/2022, mediante transferencia, cuyo CBU obra en el acuerdo y forma parte integrante de la presente, contra la presentación de la respectiva factura.-
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la correspondiente orden de pago por la suma de **$13.359,83** (pesos trece mil trescientos cincuenta y nueve con ochenta y tres centavos) en concepto de aporte de Caja Forense (5%) a cargo del Municipio, a favor de CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426), CBU Nº 0340220900725008221005, debiendo ser abonada junto con el primer pago contra la presentación de la respectiva boleta de aporte.-
4. **TOMAR CONOCIMIENTO**: la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda.-
5. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.02.01.01.0040.043 (SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES) Partida presupuestaria Nº 1.02.01.01.0040.043.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y técnica,

el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-

7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA ,MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000680-I-2022

VISTO: El expediente caratulado "SUAREZ, MARCELO CARLOS C/ MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (L)" Nº BA-07049-L-0000", y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 16/02/2022 en el expediente de referencia, se regularon los honorarios profesionales correspondientes a los Dres. Jose Daguer y Ana Gaggero, en conjunto en la suma de $356.775,59;
- que a efectos de abonar los honorarios adeudados, y evitar de esta manera la traba de un nuevo embargo mediante Oficio Judicial al REJUM, las partes han convenido a través de un acuerdo judicial, cancelar los mismos en cuotas;
- que de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la sentencia interlocutoria referenciada ut supra, se devengarán intereses desde que la suma es debida y hasta su efectivo pago conforme el porcentaje que ha establecido por el STJRN en los autos " Jerez", " Guichaqueo";
- que conforme surge de la liquidación practicada, que forma parte integrante del acuerdo, las sumas actualizadas al 20/08/2022 que resulta ser la fecha de pago de la última cuota convenida (conforme cálculo efectuado con la calculadora de intereses del Poder Judicial de Rio Negro) arroja una **suma total a pagar de cuatrocientos diecisiete mil setenta con sesenta y seis centavos ($417.070,66)**; compuestos de la siguiente manera: capital: $356.775,59 e intereses: $60.295,07;
- que consecuentemente, las partes acuerdan que el monto de pesos **cuatrocientos diecisiete mil setenta con sesenta y seis centavos ($417.070,66)** será abonado en seis **(6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $$69,511.77** correspondiendo a cada letrado la suma de **$34,755.88** al Dr. Daguer y $34,755.88 más IVA a la Dra. Gaggero; con vencimientos los días veinte (20) de cada mes o el día hábil siguiente en caso de ser inhábil, establecido como fecha de pago de la primera cuota el día 20/03/2022, la segunda cuota el día 20/04/2022, la tercera cuota el día 20/05/2022, la cuarta cuota el día 21/06/2022, la quinta cuota el día 20/07/2022, y la sexta y última cuota el día 22/08/2022;
- que los pagos convenidos, deberán efectivizarse en la caja de ahorro en pesos del Banco Patagonia, perteneciente a los Dres. Jose Daguer y Ana Gaggero, cuyos datos obran en el acuerdo respectivo;
- que a su vez es a cargo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el pago del 5% del aporte a la Caja Forense, por los honorarios regulados, por un monto total de pesos dieciocho mil cuatrocientos setenta y seis

con 21/100 ($18.476,21) , los que serán aportados en partes iguales para cada uno de los abogados ($9.238,10), debiendo ser abonadas junto con el primer pago mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria titularidad de la Caja Forense De La Provincia de Rio Negro, CBU Nº 0340220900725008221005 CUIT Nº 30-55291242-6 de acuerdo a las boletas de pago que emitirá cada letrado;

- que asimismo, se establece que el letrado deberá remitir tanto la factura mensual como las boletas de aportes de Caja Forense a la siguiente dirección de mail: dictamenesmscb@gmail.com;
- que los Dres. Jose Daguer y Ana Gaggero manifiestan que una vez percibidos los montos acordados, nada más tendrán para reclamar al Municipio de San Carlos de Bariloche en relación con los honorarios regulados y los intereses devengados en el expediente mencionado en el visto;
- que en caso de incumplimiento de los pagos en tiempo y forma, se pactó la mora de pleno derecho, por lo cual el letrado podrá elegir entre ejecutar el acuerdo o darlo por finalizado y ejecutar la sentencia con más los intereses correspondientes hasta el efectivo pago, tomando como pagos a cuenta las cuotas abonadas por el Municipio;
- que con el acuerdo arribado que forma parte integrante de la presente, se ha tenido en cuenta la necesidad de no afectar la disponibilidad financiera del Estado Municipal para el cumplimiento de sus obligaciones propias, resultando de ello un evidente beneficio dado que se cancela en cuotas una deuda consolidada con una sentencia firme;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo a fin de abonarle al letrados DAGUER, JOSE MARIA (CUIT: 20147363290) yGAGGERO, ANA SILVIA (CUIT: 27179621326) las sumas que surgen de la liquidación precedentemente detallada, con más los aportes de Caja Forense según el detalle ut supra indicado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la correspondiente orden de pago a favor de los Dres. DAGUER, JOSE MARIA (CUIT: 20147363290) y GAGGERO, ANA SILVIA (CUIT: 27179621326) por la suma TOTAL de pesos **cuatrocientos diecisiete mil setenta con sesenta y seis centavos ($417.070,66) que será abonada en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $69,511.77** correspondiendo a cada letrado la suma en consecuencia la suma TOTAL de pesos doscientos ocho mil quinientos treinta y cinco con 33/100 ($208,535.33) a abonarse en cuotas de **$34,755.88 cada una** al Dr. Daguer y **$34,755.88** cada una más IVA a la Dra. Gaggero; con vencimientos los días veinte (20) de cada mes o el día hábil siguiente en caso de ser inhábil, establecido como fecha de pago de la primera cuota el día 20/03/2022, la segunda cuota el día 20/04/2022, la tercera cuota el día 20/05/2022, la cuarta cuota el día 21/06/2022, la quinta cuota el día 20/07/2022, y la sexta y última cuota el día 22/08/2022; a abonarse mediante transferencia, cuyo CBU obra en el

acuerdo, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la correspondiente orden de pago por la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos setenta y seis con 21/100 ($18.476,21**)** en concepto de aporte de Caja Forense (5%) a cargo del Municipio, a favor de CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426) CBU Nº 0340220900725008221005 CUIT Nº 30-55291242-6, contra la presentación de las respectivas boletas de aportes.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda.
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.02.01.01.0040.043 (SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES)Partida presupuestaria Nº 1.02.01.01.0040.043.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y técnica, el Secretario de Hacienda y el Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2022.-
GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000681-I-2022

VISTO: el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Lic. DIAZ, ROBERTO CHRISTIAN (DNI: 27227097) de fecha 23 de Febrero de 2022;

CONSIDERANDO:

- la Expo Mundial a realizarse del 1 de febrero al 30 de abril de 2027;
- que la Argentina participa en estos encuentros desde la Exposición de París de 1855 y es miembro del BIE (Buró Internacional de Exposiciones) desde 1982;
- que Bariloche se ha postulado como aspirante a sede para esta Expo;
- que las otras ciudades del mundo postuladas para este evento ante el BIE son Minnesota, EE.UU; Málaga, España; Phuket, Tailandia; y Belgrado, Serbia;
- que la Expo Mundial es una reunión global de naciones que se dedica a encontrar soluciones a los desafíos de la humanidad;
- que este tipo de exposiciones convoca a unos 150 países de todo el mundo, que se reúnen para compartir distintos avances, innovaciones, inventos y cultura;
- que de resultar seleccionada Bariloche como sede se generará un impacto positivo en cuanto a posicionamiento de la ciudad y la provincia ante el mundo, desarrollo de nueva infraestructura, ampliación de capacidad instalada y legado para la sede;
- que la sede será definida el próximo año por el Buró Internacional de Exposiciones, una entidad que funciona desde el siglo XIX y determina la organización y el lugar de cada uno de los eventos;
- que la temática elegida para la postulación de la ciudad rionegrina es “Naturaleza + Tecnología = Energía sustentable. Un futuro viable para la

humanidad";
- que una vez que se cierre el plazo de la candidatura las diferentes ciudades deberán presentar su proyecto y comenzará la fase de examen de la Comisión de Investigación, que visitará cada una, antes de que la Asamblea General del BIE elija la ganadora;
- que para llevar adelante esta postulación, se requerirá un trabajo en conjunto con el Gobierno Nacional, el Gobierno Provincial y distintas organizaciones e instituciones locales, provinciales, nacionales e internacionales;
- que resulta necesaria la conformación de un equipo de trabajo abocado exclusivamente a las tareas que esta postulación demande;
- que en el marco de esta postulación se torna necesaria la contratación de una persona licenciada en comunicación con especialidad en comunicación política;
- que a tales efectos se analizó el perfil para esta prestación y DIAZ, ROBERTO CHRISTIAN (DNI: 27227097) cumple con el mismo;
- que se realizará su contratación bajo la modalidad de locación de servicios profesionales;
- que es necesario proceder a realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Marzo de 2022 y hasta el 31 de Agosto de 2022 a DIAZ, ROBERTO CHRISTIAN (DNI: 27227097) para desempeñarse en Intendencia Municipal, por un monto total de pesos Cuatrocientos veinte mil ($ 420.000,00) a razón de pesos Setenta mil ($ 70.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic. DIAZ, ROBERTO CHRISTIAN (DNI: 27227097) por un monto total de pesos Cuatrocientos veinte mil ($ 420.000,00), a razón de pesos Setenta mil ($ 70.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Sr. Intendente Municipal.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese.Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000682-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2312-I-2021 y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató **de manera transitoria y por tiempo determinado** al Sr. SANTIBAÑEZ, JUAN PABLO (DNI: 35818134) para cumplir funciones del puesto Peón en la Sección Saneo de la **Dirección de Servicios Públicos, Código 102090000000001**, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 10 de Septiembre de 2021 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño
- que mediante Nota Nº 1351 de fecha 23 de Febrero de 2022 remitida por Sistema GDE, la Secretaría de Servicios Públicos eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de **seis (6) meses**;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato del agente SANTIBAÑEZ, JUAN PABLO (DNI: 35818134) - Legajo Nº 14956 - Categoría 08 -de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del 10 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022;
- que por lo expuesto,la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios**, a partir del 10 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Julio de 2022 el contrato de agente SANTIBAÑEZ, JUAN PABLO (DNI: 35818134) - Legajo Nº 14956 - Categoría 08 - quien cumple funciones como Peón en la Sección Saneo dependiente del Departamento Operativo Servicios Públicos Código 10209000000001002 de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH)

5. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000683-I-2022

VISTO:la Resolución Nº 2365-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en la Resolución del visto, se autorizo la Licencia de 6 meses a la Sra. SECCHIARO, MARIA FLORENCIA (DNI: 32404446) Legajo Nº 14461, Secretaria Privada del Intendente Municipal, desde el 01 de Septiembre de 2021 hasta el 28 de Febrero de 2022, designando a la Sra. BOZZO, PAULA SOLEDAD (CUIT: 27295913040)- Legajo Nº 15230, en su reemplazo;
- que en vista de que la Srita. Secchiaro, solicito la extensión de su licencia por 30 días más, es que corresponde prorrogar la misma;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Sr. Intendente Municipal;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** la Licencia autorizada en el Art. 1º de la Resolución Nº 2365-I-2021 de la Sra. SECCHIARO, MARIA FLORENCIA (DNI: 32404446) Legajo Nº 14461, Secretaria Privada del Intendente Municipal, desde el 01 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2022.
2. **PRORROGAR:** la subrogancia resuelta en el Art. 2º de la Resolución Nº 2365-I-2021 de la Sra. BOZZO, PAULA SOLEDAD (CUIT: 27295913040) Legajo Nº 15230, desde el 01 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Marzo de 2022, mediante la cual se designo en la Secretaria Privada dependiente de Intendencia Municipal.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar los haberes correspondientes al 50% de dos (2) salarios básicos de la categoría 24 más zona fría mas adicionales de ley a la Sra. SECCHIARO, MARIA FLORENCIA (DNI: 32404446)
4. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar los haberes correspondientes a dos (2) salarios básicos de la categoría 24 más zona fría mas adicionales de ley a la Sra. BOZZO, PAULA SOLEDAD (CUIT: 27295913040).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000684-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2314-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató **de manera transitoria y por tiempo determinado** a la Srita. ALMONACID, SONIA ISABEL (CUIT: 27227437265) para cumplir funciones del puesto de **maestranza** en la Dirección de Instituciones *Código* 102060100001002 dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del** 10 de Septiembre de 2021y **por un período de seis (06) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de correo electrónico de fecha 05 de Enero de 2022 procedente de la Dirección de Instituciones se remite evaluación de desempeño de la agente mencionada, mediante la cual solicitan la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el respectivo contrato, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del
  10 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 10 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023 el contrato de la agente ALMONACID, SONIA ISABEL (CUIT: 27227437265) - Legajo Nº 15498 - Categoría Nº 08, quien cumple funciones del puesto de **maestranza** en la Dirección de Instituciones *Código* 102060100001002 dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al

Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función

3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.081.1 (RRHH). del Programa 1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000685-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2245-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató **de manera transitoria y por tiempo determinado al** Sr. BARRIENTOS, VICTOR GERMAN (CUIT: 20163922089) para cumplir funciones del puesto **Medio Oficial de Mantenimiento de un Oficio** *(electricidad)* dependiente de la División Administrativa Monitoreo **Código 1000001010000000000001,** de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, mediante el sistema de Categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir del 06 de Septiembre de 2021y por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante Nota S/N de fecha 02 de Febrero de 2022 la Dirección General de Seguridad Ciudadana, remite la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, mediante la cual solicitan la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el respectivo contrato, de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del
  06 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 06 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023 el contrato del agente BARRIENTOS, VICTOR GERMAN (CUIT: 20163922089) - Legajo Nº 15497 - Categoría Nº 10 quien cumple funciones del puesto **Medio Oficial de Mantenimiento de un Oficio** *(electricidad)* dependiente de la División Administrativa Monitoreo **Código 100000101000000000001,** de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.01.02.02.0017.009.1 (RRHH) del Programa 1.01.02.02.0017.009 (SEGURIDAD CIUDADANA).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000686-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2355-I-2021;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató **de manera transitoria y por tiempo determinado** al Sr. ALVARADO, LEONARDO WILLIAMS (CUIT: 20439476312) para cumplir funciones del puesto **Maestranza** en la División Administrativa Comunidad y Territorio código 102000100000000000001 de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del** 14 de Septiembre de 2021 **por un período de seis (06) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante Nota Nº 1303 de fecha 21 de Febrero de 2022 remitida por Sistema GDE, Jefatura de Gabinete eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;

- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato del agente ALVARADO, LEONARDO WILLIAMS (CUIT: 20439476312)- Legajo Nº 15032 - Categoría 08 -de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del 14 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 14 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023 el contrato del agenteALVARADO, LEONARDO WILLIAMS (CUIT: 20439476312)- Legajo Nº 15032 - Categoría 08, quien cumple funciones como **Maestranza** en la División Administrativa Comunidad y Territorio código 102000100000000000001 de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.04.02.2104.036.1 (RRHH) del Programa 1.03.04.02.2104.036 (FERIAS SIN FRONTERAS/PEATONAL)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000687-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2321-I-2021, la Resolución Nº 2357-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2321-I-2021 se contrató **de manera**

transitoria por tiempo determinado a la Sra.QUINTULEN, GLADYS GREGORIA (CUIT: 23298526344) para cumplir funciones en el puesto **Asistente Convivencial** en el Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 10 de Septiembre de 2021 , por un período de **seis (06) meses**, **a la presentación de certificado de inscripción, de alumno regular y/o avance de estudios primarios y a la evaluación de desempeño;**

- que mediante la Resolución Nº 2357-I-2021 se contrató **de manera transitoria por tiempo determinado** a la Sras. MUÑOZ, CLAUDIA BEATRIZ (CUIT: 27225414616) MARIN, MARIA ADELA (CUIT: 27403229135) ROA, FLAVIA ANABEL (DNI: 30082514) PICHUN, GRACIELA MARGARITA (DNI: 24187698) CALFIN, ERIKA MABEL (DNI: 27406511) y GARCIA SALCEDO, DEISY BEATRIZ (CUIT: 27958876004) para cumplir funciones del puesto Asistente Convivencial en el Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría Nº 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir del 14 de Septiembre de 2021 y por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante Nota Nº 1176 de fecha 16 de Febrero de 2022 remitida mediante Sistema GDE, la Dirección de Promoción Social eleva las Evaluaciones de Desempeño de las agentes mencionadas, mediante las cuales solicitan las renovaciones de los contratos por categoría por un período de un (1) año;
- que a través de la Nota mencionada se remite la constancia de culminación de estudios primarios de la agente QUINTULEN, GLADYS GREGORIA (CUIT: 23298526344) - Legajo Nº 15499 - Categoría 08;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de la agenteQUINTULEN, GLADYS GREGORIA (CUIT: 23298526344) - Legajo Nº 15499 - Categoría 08 - de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del 10 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar los contratos de las agentes MUÑOZ, CLAUDIA BEATRIZ (CUIT: 27225414616)- Legajo Nº 15500 - Categoría 08 - MARIN, MARIA ADELA (CUIT: 27403229135) Legajo Nº 15501- Categoría 08 - ROA, FLAVIA ANABEL (DNI: 30082514) Legajo Nº 15502- Categoría 08 - PICHUN, GRACIELA MARGARITA (DNI: 24187698) Legajo Nº 15503- Categoría 08 - CALFIN, ERIKA MABEL (DNI: 27406511) - Legajo Nº 15504 - Categoría 08 - y GARCIA SALCEDO, DEISY BEATRIZ (CUIT: 27958876004) Legajo Nº 15505 - Categoría 08 - de forma transitoria y por tiempo determinado, a partir del 14 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios**, a partir del 10 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023; el contrato de la agente QUINTULEN, GLADYS GREGORIA (CUIT: 23298526344) - Legajo Nº 15499 - Categoría 08 quien cumple funciones como **Asistente Convivencial** en el **Departamento de Recursos y Proyectos Código** 102060100001001002 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios**, a partir del 14 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023; el contrato de las agentes MUÑOZ, CLAUDIA BEATRIZ (CUIT: 27225414616) - Legajo Nº 15500 -Categoría 08 -MARIN, MARIA ADELA (CUIT: 27403229135) Legajo Nº 15501 - Categoría 08 -ROA, FLAVIA ANABEL (DNI: 30082514) Legajo Nº 15502- Categoría 08 -PICHUN, GRACIELA MARGARITA (DNI: 24187698) Legajo Nº 15503 -Categoría 08 -CALFIN, ERIKA MABEL (DNI: 27406511) - Legajo Nº 15504 -Categoría 08 - y GARCIA SALCEDO, DEISY BEATRIZ (CUIT: 27958876004) Legajo Nº 15505 - Categoría 08 - quienes cumplen funciones como **Asistente Convivencial** en el **Departamento de Recursos y Proyectos Código** 102060100001001002 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de las agentes, mientras cumplan dicha función.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los Artículos 1º y 2º de la presente.
5. HACER SABER: que la agente QUINTULEN, GLADYS GREGORIA (CUIT: 23298526344); - presentó a la División Movilidad del Personal la constancia de estudios culminados, en consecuencia, la presentación de constancia de estudios deja de ser un requisito excluyente para una próxima renovación de contrato.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.09.02.0040.084.1 (RRHH) del Programa 1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES).
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, PAULA MARIA[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000688-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 1933-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que se ha realizado una reestructuración de la Jefatura de Gabinete, redefiniendo funciones, tareas y equipo de trabajo;
- que la Resolución Nº 1933-I-2020 designó como Coordinadora de Administración dependiente de Jefatura de Gabinete a la Sra. HERRERA, SILVIA VERONICA (DNI: 22527417);
- que, a partir de la reestructuración mencionada, se ha determinado la jerarquización del rol de coordinadora de Administración de Jefatura de Gabinete, establecido por la Resolución mencionada en el Visto, asignándole nuevas funciones, entre las cuales se encuentra la coordinación de la oficina de autoridad de registro de firma digital, y la coordinación general del centro de atención al ciudadano, entre otras;
- que corresponde modificar la designación de la Sra. HERRERA, SILVIA VERONICA (DNI: 22527417)Legajo 15408, por Resolución N°1933-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Art. 2° de la Resolución N°1933-I-2020, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Sra. HERRERA, SILVIA VERONICA (DNI: 22527417) Legajo 15408, dos salarios básicos de la categoría 24, más zona fría, más todos los adicionales de ley."
2. **AUTORIZAR**: al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/02/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000689-I-2022

VISTO:la Ordenanza Nº 3115-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- la Expo Mundial a realizarse en el año 2027;
- que la Argentina participa en estos encuentros desde la Exposición de París de 1855 y es miembro del BIE (Buró Internacional de Exposiciones) desde 1982;
- que Bariloche se ha postulado como aspirante a sede para esta Expo;
- que las otras ciudades del mundo postuladas para este evento ante el BIE son Minnesota, EE.UU; Málaga, España; Phuket, Tailandia; y Belgrado, Serbia;
- que la Expo Mundial es una reunión global de naciones que se dedica a encontrar soluciones a los desafíos de la humanidad;
- que este tipo de exposiciones convoca a unos 150 países de todo el mundo, que se reúnen para compartir distintos avances, innovaciones, inventos y cultura;
- que de resultar seleccionada Bariloche como sede se generará un impacto positivo en cuanto a posicionamiento de la ciudad y la provincia ante el mundo, desarrollo de nueva infraestructura, ampliación de capacidad instalada y legado para la sede;
- que **la sede que será definida el próximo año por el Buró Internacional de Exposiciones,** una entidad que funciona desde el siglo XIX y determina la organización y el lugar de cada uno de los eventos;
- que la temática elegida para la postulación de la ciudad rionegrina es “Naturaleza + Tecnología = Energía sustentable. Un futuro viable para la humanidad”;
- que habiendo vencido el plazo de presentación de candidaturas a sede el 28 de enero y habiéndo sido elegida Bariloche como candidata se deberá continuar con la postulación elaborando un dossier de candidatura y presentación de proyecto para comenzar la fase de examen de la Comisión de Investigación, quienes visitarán cada una de las candidatas, antes de que la Asamblea General del BIE elija la ganadora;
- que para llevar adelante esta postulación, se requerirá un trabajo en conjunto con el Gobierno Nacional, el Gobierno Provincial y distintas organizaciones e instituciones locales, provinciales, nacionales e internacionales;
- que resulta necesaria la conformación de un equipo de trabajo abocado exclusivamente a las tareas que esta postulación demande, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de las decisiones que en la coordinación se determinen;
- que en el marco de esta postulación se torna necesaria la incorporación de un abogado con experiencia en gestión política para liderar el equipo de trabajo que llevará adelante dicha postulación;
- que tendrá asimismo la responsabilidad de llevar adelante los encuentros que se requieran con los organismos provinciales y nacionales; instituciones y entidades locales, provinciales y nacionales;
- que se determinó la incorporación del Sr. Carlos Alberto Arena para cumplir funciones de Colaborador directo del Intendente Municipal, a partir del día 01/03/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que es necesario proceder a realizar el acto administrativo

correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** en Intendencia Municipal al Dr. Carlos Alberto Arena DNI. 23.967.307 en la función de Coordinador de Intendencia.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar del Dr. Carlos Alberto Arena DNI. 23.967.307, dos salarios básicos de la categoría 24, más zona fría, con más todos los adicionales de ley.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo de 2022, y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[].

RESOLUCION Nº 00000690-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 3115-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que se determinó la incorporación del Srta. LUCERO, DANIELA FLORENCIA (DNI: 34292895) para cumplir funciones de Colaboradora de la Dirección General de Comunicación, a partir del día 01/03/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** al Srta. LUCERO, DANIELA FLORENCIA (DNI: 34292895) como Colaboradora de la Dirección General de Comunicación.

2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Srta. LUCERO, DANIELA FLORENCIA (DNI: 34292895), dos (2) salarios básicos de la categoría 12, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/03/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000691-I-2022

VISTO: Ordenanza Nº 3115-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;

- que se determinó la incorporación de la Sra. MUSETTI, CARLA MARIELA (DNI: 27255409) para cumplir funciones como abogada en la Jefatura de Gabinete, a partir del día 14/03/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** en Jefatura de Gabinete / Vice Jefatura de Gabinete a la Dra. MUSETTI, CARLA MARIELA (DNI: 27255409) como abogada.

2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Dra. MUSETTI, CARLA MARIELA (DNI: 27255409), dos salarios básicos de la categoría 21 del escalafón municipal, más zona fría.

3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.

4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 14/03/2022 y hasta que el Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000692-I-2022

VISTO:la Ordenanza Nº 3115-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que se determinó la incorporación del Srta. ZUÑIGA, LORENA BEATRIZ (DNI: 29280227) para cumplir funciones de Colaboradora de la Dirección General de Comunicación, a partir del día 11/03/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:**al Srta. ZUÑIGA, LORENA BEATRIZ (DNI: 29280227) como Colaboradora de la Dirección General de Comunicación.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Srta. ZUÑIGA, LORENA BEATRIZ (DNI: 29280227), dos salarios básicos de la categoría 12, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 11/03/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000693-I-2022

VISTO: la ausencia del Secretario de Hacienda por motivos de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

- que debido a razones de índole personal, corresponde autorizar la ausencia del Sr. Secretario de Hacienda QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919), desde las 08:00 horas del día Martes 15/03/2022 hasta las 20:00 horas del día Jueves 17/03/2022;
- que se debe generar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del Señor Secretario de Hacienda Cr. QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT 20245811919) desde las 08:00 horas del día Martes 15/03/2022 hasta las 20:00 horas del día Jueves 17/03/2022.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Hacienda por ausencia del titular al Subsecretario de Hacienda OLVAR, FABIAN CARLOS (DNI: 17527408) desde el 15/03/2022 a las 08:00 horas hasta el 17/03/2022 a las 20:00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Vice Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000694-I-2022

VISTO: el viaje a realizar a Buenos Aires por el Sr. Intendente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario realizará un viaje a Buenos Aires de acuerdo a la invitación recibida por el Centro Ana Frank para participar del lanzamiento del proyecto "Distorsión, negación y banalización del holocausto, de la memoria reciente y su utilización en discursos de odio" junto con la International Holocaust Remembrance Alliance que se realizará el día 15 de marzo en el Salón Libertador del Palacio San Martín;
- que asimismo se realizará la firma del Convenio de Cooperación y colaboración entre este Municipio y la Fundación Anne Frank Stichting, cuyo objetivo es implementar acciones conjuntas de sensibilización,

capacitaciones y de prevención de la violencia de las prácticas discriminatorias y discursos de odio; preservar y promover los derechos humanos en especial en personas y grupos vulnerados; promulgar valores sociales de respeto, pluralidad y democracia;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en Aerolíneas Argentinas AR1683 el día lunes 14 de marzo a las 13:00 horas regresando a nuestra ciudad el día martes 15 de marzo a las 20:30 horas en AR1690;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Intendente Municipal Sr. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) desde el día 14/03/2022 a las 13:00 horas, hasta el día 15/03/2022 a las 20:30hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en Aerolíneas Argentinas.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, al Sr. Jefe de Gabinete BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131) desde el día 14/03/2022 a las 13:00 horas hasta el día 15/03/2022 a las 20:30 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR**: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago: A favor del Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) PASAJES ---------- $ 35.584,48 (pesos treinta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro con 84/100) VIATICOS ---------- $ 6.000 (pesos seis mil con 00/100)
4. **IMPUTAR**: l Programa Nº 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria Nº 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000695-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 04/03/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3298-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR**: la Ordenanza Nº 3298-CM-22 "MODIFICA ANEXO I ORDENANZA 1747-CM-07, ASIGNA DENOMINACION ANGEL DOMINGO VENA A CALLE", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 03 de Marzo de 2022, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000696-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 10/03/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3299-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR**: la Ordenanza Nº 3299-CM-22 "SE INCORPORA DIA MUNDIAL DEL GLUT1. MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 03 de Marzo de 2022, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA

MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000697-I-2022

VISTO: el inicio de actividades deportivas de la Subsecretaría de Deportes 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que para brindar las diferentes actividades deportivas anuales, debe designarse al personal que cumplirá funciones dependiente de la Subsecretaría de Deportes, con los protocolos vigentes establecidos;
- que el Director de Deporte Comunitario Prof. GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717) y el Subsecretario de Deportes Sr. ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637) solicitan la autorización del personal convocado, conforme se detalla en el Anexo respectivo;
- que mediante nota recibida el 08 de marzo de 2022, el Sr Intendente GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) y el Secretario de Desarrollo Humano Integral FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) autoriza la contratación del personal designado;
- que deben tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR**: **de manera interina y por tiempo determinado**, mediante sistema de horas cátedras, por los períodos y carga horaria indicada al personal que cumplirá funciones dependiente de la Subsecretaría de Deportes según se detalla en **Anexo I** de la presente. El personal designado en la presente Resolución, deberá asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por la Subsecretaría. El Subsecretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a realizar la liquidación según la función y carga horaria que corresponda a cada agente detallado en **Anexo I** de la presente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los contratos correspondientes según corresponda en función y carga horaria de cada agente mencionado en el **Anexo I** de la presente.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y áreas interesadas.

5. **IMPUTAR**: al programa 1.06.10.02.0017.082 (ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y AFINES) partida presupuestaria 1.06.10.02.0017.082.1 (RRHH) o la programa 1.06.10.02.0017.085 (ACTIVIDADES ESCUELA MUNICIPAL DE MONTAÑA ORD102/84) partida presupuestaria 1.06.10.02.0017.085.1 (RRHH)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de marzo de 2022.-

ANEXO I

Contratación a partir del 01/03/2022 al 20/12/2022:

CATEGORIA: AYUDANTE

BARRIENTOS, MARIANO ALFONSO (DNI: 37949470) legajo Nº 14406, con 28 horas cátedras mensuales.CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO (CUIT: 20315474613)

CATEGORIA: MONITOR GARCES, MIRTHA LORENA (DNI: 25655591) legajo Nº12114 ,con 80 horas cátedras mensuales ISPIERTO, MARIA DE LOS ANGELES (DNI: 38091677) legajo Nº14758 ,con 60 horas cátedras mensuales

SILVA, SAMUEL ALEJANDRO (DNI: 39868644) legajo Nº15156 ,con 55 horas cátedras mensuales

SOBARZO, LORENA PAOLA (DNI: 30134338) legajo Nº15573 ,con 48 horas cátedras mensuales

CATEGORIA: PROFESOR

AGUIL, GESSICA CINTIA (DNI: 35594754) legajo Nº 13337,con 66 horas cátedras mensuales

BACHMAN, MELISA (CUIT: 27388073980) legajo Nº15200 ,con 75 horas cátedras mensuales

CARBALLO, LOURDES (CUIT: 27225476468) legajo Nº13809 ,con 70 horas cátedras mensuales

CARRAZANA DUPRE, NADIA SOLEDAD (DNI: 30855069)Legajo Nº11833,con 40 horas cátedras mensuales

COLILAF, DIEGO EMANUEL (DNI: 32574379) legajo Nº14099 ,con 71 horas cátedras mensuales

COLLEDANCHISE, AGOSTINA (DNI: 39100509) legajo Nº14394 ,con 95 horas cátedras mensuales

CONA, NATALIA SOLEDAD (DNI: 30742305) legajo Nº11675 ,con 18 horas cátedras mensuales

CORTEZ, JESUS DENIS (CUIT: 20324736353) legajo Nº12113 ,con 45 horas cátedras mensuales (Esc.de Montaña)

CURRUHUINCA, RICARDO EGIDIO (DNI: 33942410) legajo Nº12595 ,con 45 horas cátedras mensuales(Esc.de Montaña)

FAGER, IGNACIO ALFREDO (DNI: 34573356) legajo Nº12373 ,con 45 horas cátedras mensuales (Esc.de Montaña FERRARIO, MARIA REGINA (DNI: 20052583) legajo S/Nº ,con 27 horas cátedras mensuales

GALLO, ELIN (DNI: 32565894) legajo S/Nº ,con 45 horas cátedras mensuales (Esc.de Montaña)

GALVAN, HUGO HUMBERTO (CUIT: 20259646449) legajo Nº 12105 ,con 50 horas cátedras mensuales

GENES, CARLA SOFIA (DNI: 36158580) legajo Nº15358 ,con 45horas cátedras mensuales (Esc.de Montaña)

GILGES, ROMINA MAGDALENA (DNI: 34564216) legajo Nº13341 ,con 107 horas cátedras mensuales

JALIL, JORGE GUSTAVO (DNI: 26951578) legajo Nº13726 ,con 68 horas cátedras mensuales

JOELSON, LARA VIRGINIA (CUIT: 27403528914) legajo Nº15205 ,con 87 horas cátedras mensuales

MATEOS JADUR, KAREN NATALIA (DNI: 37099844) legajo Nº14395 ,con 41 horas cátedras mensuales

MENDEZ, NADIA EVELIN (DNI: 35597837) legajo Nº 14396,con 50 horas cátedras mensuales

MERINO, MARIANA BELEN (DNI: 37663941) legajo Nº14743 ,con 120 horas cátedras mensuales

MONTELPARE, RICARDO JOSE (CUIT: 20290112355) legajo Nº 11677,con 44 horas cátedras mensuales

MONTENEGRO, CRISTIAN RAUL (DNI: 35818224) legajo Nº14440 ,con 63 horas cátedras mensuales (Esc.de Montaña)

MORALES, FERNANDO (DNI: 34721579) legajo Nº12588 ,con 63 horas cátedras mensuales (Esc.de Montaña)

MUGICA, MARISA (DNI: 17109609) legajo Nº13329 ,con 58 horas cátedras mensuales

OBREGON, NANCY VIRGINIA (DNI: 24861816) legajo Nº15227 ,con 27 horas cátedras mensuales

OSSORIO, MATIAS HERNAN (DNI: 35168572) legajo Nº11902 ,con 71 horas cátedras mensuales

PAMICH, NADIA GRACIELA (CUIT: 27293120027) legajo Nº 15172,con 45 horas cátedras mensuales (Esc.de Montaña)

PIAGGIO, JULIAN ROBERTO (DNI: 20186741) legajo Nº12782 ,con 27 horas cátedras mensuales

POMPILIO, NATALIA (DNI: 23772475) legajo Nº15155 ,con 94 horas cátedras mensuales

PUEBLA, SOFIA BELEN (DNI: 33967682) legajo Nº13815 ,con 45 horas cátedras mensuales (Esc.de Montaña)

PUNCIOLO, FERNANDO DIEGO (DNI: 27193456) legajo Nº11964 ,con 69 horas cátedras mensuales

RETAMAR, BELEN AYMARA (CUIT: 27397431075) legajo Nº15572 ,con 63 horas cátedras mensuales (Esc.de Montaña)

RODRIGUEZ, DAMIAN (DNI: 34714651) legajo Nº13147 ,con 80 horas cátedras mensuales RODRIGUEZ SEVERINO, MAIA (CUIT: 27373642296) legajo Nº13559 ,con 91 horas cátedras mensuales

ROJEL, LAURA GIMENA (DNI: 32574540) legajo Nº11844 ,con 44 horas cátedras mensuales

SEPULVEDA, PAOLA ESTELA (DNI: 26581781) legajo Nº12591 ,con 18 horas cátedras mensuales

SOLIS, DIEGO NICOLAS (DNI: 24167475) legajo S/Nº ,con 80 horas cátedras mensuales

SUAREZ, FERNANDO RAFAEL (DNI: 27787787) legajo Nº11846 ,con 47 horas cátedras mensuales

VALDES, CELESTE VICTORIA (DNI: 36074265) legajo Nº15366 ,con 63 horas cátedras mensuales (Esc.de Montaña)

VENANCIO, GUSTAVO GABRIEL (CUIT: 20384317716) legajo Nº15368 ,con 85 horas cátedras mensuales (Esc.de Montaña)

VIDAL, ESTEBAN EDUARDO (DNI: 36809424) legajo Nº13143 ,con 102 horas cátedras mensuales

VILLALBA, LUCIANA (DNI: 23908356) legajo Nº12727 ,con 40 horas cátedras mensuales

VILLARRUEL, DALILA LUZ (DNI: 33185086) legajo Nº14399 ,con 63 horas cátedras mensuales (Esc.de Montaña)

VALENZUELA, GISELLE ALICIA (CUIT: 27373653220) legajo S/Nº ,con 37 horas cátedras mensuales

RAMIREZ, ROCIO MALEN (CUIT: 27396834249) egajo S/Nº ,con 60 horas cátedras mensuales

Contratación a partir del 01/03/2022 al 30/11/2022:

CATEGORIA: INSTRUCTOR

HERNANDEZ, HUGO ARIEL (CUIT: 20142454425) legajo Nº 11740,con 60 horas cátedras mensuales legajo Nº 15132, con 50 horas cátedras mensuales

CASTRO, DARIO MARTIN (CUIT: 20396478936) legajo Nº 15133, con 45 horas cátedras mensuales

CUMINAO, EZEQUIEL PATRICIO (DNI: 38091196) legajo Nº 14749, con 45 horas cátedras mensuales

GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA (CUIT: 27404402353) legajo Nº 15390, con 43

horas cátedras mensuales LAGOS, ROCIO ALDANA (CUIT: 23404396544) legajo Nº 15136, con 60 horas cátedras mensuales LEMUNAO, SERGIO DANIEL (CUIT: 20354935962) legajo Nº 15137, con 13 horas cátedras mensuales LOPEZ AGUILO, LAYLA BELEN (CUIT: 27411931361) legajo Nº 15392, con 40 horas cátedras mensuales MATOS, MANUEL AGUSTIN (DNI: 40374550) legajo Nº 14488, con 75 horas cátedras mensuales

NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292) legajo Nº 15362, con 130 horas cátedras mensuales

PADILLA, ANGEL NICOLAS (CUIT: 20413212775) legajo Nº 15208, con 90 horas cátedras mensuales

PEREZ SEPULVEDA, HECTOR MANUEL (CUIT: 20409947132) legajo Nº 15363, con 68 horas cátedras mensuales

PILCOMAN, MARCELO FABIAN (CUIT: 20407784988) legajo Nº 15509, con 50 horas cátedras mensuales

SAUCED, AGOSTINA (DNI: 42911999) legajo Nº 15365, con 40 horas cátedras mensuales

TRISCIANI, LORENA DEL VALLE (DNI: 26914586) legajo Nº 14757, con 18 horas cátedras mensuales

UMAÑA, SOFIA BELEN (CUIT: 27425398666) legajo Nº 15229, con 27 horas cátedras mensuales

MORALES, SANTIAGO (CUIT: 20403768082) legajo Nº 15234, con 40 horas cátedras mensuales

ESPINOLA, ALEN ROCIO (CUIT: 27399779117) legajo S/Nº ,con 60 horas cátedras mensuales

IFRAN, FACUNDO (CUIT: 23419409189) legajo S/ Nº ,con 60 horas cátedras mensuales

CATEGORIA: INSTRUCTOR ALVARADO, EXEQUIEL (DNI: 33205618) legajo Nº 12232, con 140 horas cátedras mensuales

ARIAS, GUSTAVO EZEQUIEL (CUIT: 20396480612) legajo Nº 15569, con 25 horas cátedras mensualesASENCIO, HUGO MARTIN (DNI: 29280274) legajo Nº 14077,con 22 horas cátedras mensuales

BARGIELA, RAFAEL ALEN (DNI: 45015103) legajo Nº 15511,con 35 horas cátedras mensuales

CREUSSER, GERARDO LEONEL (DNI: 24357835) legajo Nº 12779,con 22 horas cátedras mensuales

DIAZ, RAMON (DNI: 29941272) legajo Nº 11289,con 140 horas cátedras mensuales

ESPINOSA, CLAUDIA PATRICIA (DNI: 16779942) legajo Nº 13111,con 40 horas cátedras mensuales

FARRE, SILVIA GRISELDA (DNI: 16622041) legajo Nº 12783,con 18 horas cátedras mensuales

FERRERO, DANIEL HORACIO (CUIT: 20117028551) legajo Nº 14867,con 50 horas cátedras mensuales

FLORES, MYRNA LORENA (CUIT: 27279668052)legajo Nº15226 ,con 36 horas cátedras mensuales GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR (DNI: 37949275) legajo Nº 15154, con 50 horas cátedras mensuales

GONZALEZ ARAYA, JORGE ALEJANDRO (DNI: 92828380)legajo Nº 11723 ,con 27 horas cátedras mensuales

LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO (CUIT: 20251968498) legajo Nº13890,con 130 horas cátedras mensuales

LOPEZ, MAURICIO GASTON (DNI: 22225982)legajo Nº 13778 ,con 22 horas cátedras mensuales

MANSILLA GERK, ALEJANDRO RAUL (CUIT: 20234452569)legajo Nº13935 ,con 97 horas cátedras mensuales

MARTINELLI, MARINA VIRGINIA (DNI: 24220116)legajo Nº 13566 ,con horas 50 cátedras mensuales
MUCCILLO, MAIA JULIETA (DNI: 26439666) legajo Nº14873,con 72 horas cátedras mensuales

PEREYRA, HERNAN GUILLERMO (DNI: 29280198) legajo Nº13991 ,con 18 horas cátedras mensuales

REPOSSINI DE BARRIENTOS, CLAUDIA (DNI: 13989351)legajo Nº 11206,con 45 horas cátedras mensuales (Esc.de Montaña)
RODRIGUEZ, CAROLINA ALEXANDRA DE LAS NIEV (DNI: 23997666) legajo Nº14434,con 15 horas cátedras mensuales
SAUCED, ALDO NESTOR (DNI: 24860368) legajo Nº 15212,con 80 horas cátedras mensuales

SPINELLI, FRANCO ABEL (CUIT: 20386478687) legajo Nº15394 ,con 65 horas cátedras mensuales

SUAREZ, SANDRA LEONOR (CUIT: 27165901067) legajo Nº15456 ,con 27 horas cátedras mensuales

TOROS, YANINA DANIELA (DNI: 33918130) legajo Nº14889 ,con 31horas cátedras mensuales

TORREZ, JOSE FABIAN (DNI: 20593660) legajo Nº14193 ,con 27 horas cátedras mensuales

WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES (DNI: 32020751) legajo Nº11896 ,con 140 horas cátedras mensuales

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, PAULA MARIA[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000698-I-2022

VISTO: la Resolución Nº 2513-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente FAJARDO, MAXIMO LEONARDO (DNI: 92478391) a

partir del 09/09/2021 , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que se suscribió el Convenio en fecha 16 de Noviembre de 2021, entre el Sr. FAJARDO, MAXIMO LEONARDO (DNI: 92478391) Leg. 039, en carácter de agente municipal jubilado, con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y por la parte empleadora la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro;
- que el Sr. FAJARDO, MAXIMO LEONARDO (DNI: 92478391) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 34 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 21;
- que la Municipalidad ofrece y el Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y dos mil doscientos uno con 62/100 ($ 1.352.201,62.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento treinta y cinco mil doscientos veinte con 16/100 centavos ($ 135.220,16.-) cada una, la primera con vencimiento el día 22/03/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor del Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el quinto considerando;
- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derecho entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR**: El convenio de fecha 16 de Noviembre de 2021 suscripto entre el Agente Municipal Jubilado Sr. FAJARDO, MAXIMO LEONARDO (DNI: 92478391), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro.
2. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente Sr. FAJARDO, MAXIMO LEONARDO (DNI: 92478391) , legajo Nº 039, la suma de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Uno con Sesenta y Dos Centavos ($ 1.352.201,62); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a favor del agente de planta permanente: Sr. FAJARDO, MAXIMO LEONARDO (DNI: 92478391) por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Uno con Sesenta y Dos Centavos ($ 1.352.201,62), en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento treinta y cinco mil doscientos veinte con 16/100 centavos ($ 135.220,16.-) cada una, la primera con vencimiento el día 22/03/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por Jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
4. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente Sr. FAJARDO, MAXIMO LEONARDO (DNI: 92478391) Legajo Nº 039, en concepto de interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el Art. 3º.
5. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma abonada será en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 22/03/22.
6. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.05.01.01.0040.062 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria Nº 1.05.01.01.0040.062.1 (RRHH)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000699-I-2022

VISTO: la Resolución Nº2862-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente HUENCHUL, GUILLERMINA DEL CARMEN (DNI: 14275452) a partir del 10/09/2021 , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que se suscribió el Convenio en fecha 29 de Noviembre de 2021, entre la Sra. HUENCHUL, GUILLERMINA DEL CARMEN (DNI: 14275452) Leg. 11043, en carácter de agente municipal jubilada, con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y por la parte empleadora la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro;
- que la Sra. HUENCHUL, GUILLERMINA DEL CARMEN (DNI: 14275452) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 16 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 19;
- que la Municipalidad ofrece y la Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos setecientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y seis con 54/100 ($ 757.296,54.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos setenta y cinco mil setecientos veintinueve con 65/100 centavos ($ 75.729,65.-) cada una, la primera con vencimiento el día 21/03/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor de la Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el quinto considerando;
- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del

plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derecho entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;

- que una vez que la agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR**: El convenio de fecha 29 de Noviembre de 2021 suscripto entre la Agente Municipal Jubilada Sra. HUENCHUL, GUILLERMINA DEL CARMEN (DNI: 14275452), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro.
2. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente HUENCHUL, GUILLERMINA DEL CARMEN (DNI: 14275452) , legajo Nº 11043, la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos ($ 757.296,54); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a favor de la agente de Planta Permanente SraHUENCHUL, GUILLERMINA DEL CARMEN (DNI: 14275452) Legajo Nº 11043, por la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos ($ 757.296,54), en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos setenta y cinco mil setecientos veintinueve con 65/100 centavos ($ 75.729,65.-) cada una, la primera con vencimiento el día 21/03/22 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
4. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente Sra. HUENCHUL, GUILLERMINA DEL CARMEN (DNI: 14275452) Legajo Nº 11043, en concepto de interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la

Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el Art. 3º.

5. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma abonada será de diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 21/03/22.
6. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.01.01.0040.022 (ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria Nº 1.03.01.01.0040.022.1 (RRHH)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Vice Jefa de Gabinete.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00000700-I-2022

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 10/03/2022 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3296-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR**: la Ordenanza Nº 3296-CM-22 "SE INCORPORA DIA DEL DERECHO HUMANO AL AGUA Y SANEAMIENTO. MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 03 de Marzo de 2022, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Vice Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

LICITACIONES

LICITACIÓN PRIVADA Nº 05/2022

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE – SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

Expte. Nº 14 / 2022

II - CARÁTULA

OBJETO: Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de Pavimento Intersección Herman y Beschtedt de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

SISTEMA DE EJECUCION: Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

PLAZOS DE EJECUCION: NOVENTA (90) días a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIECISEIS MILLONES ($16.000.000). Base Diciembre 2021

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link, hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas. http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1,05,01,01,0040,062,2 (TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROPIOS)

CONSULTAS: En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo Nº 1383 y/o el Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Sala de Reuniones de la Secreatria de Ambiente y Desarrollo _Urbano, Gallardo 1301 Primer piso, San Carlos de Bariloche el día 1 de Abril de 2022, a las 10 :00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1 % del Presupuesto Oficial.

La capacidad Libre Anual de Contratación no será inferior a Pesos SESENTA Y CUATRO MILLONES ($ 64.000.000.-) y la Capacidad Técnica de Contratación Individual no será inferior a Pesos DIECISEIS MILLONES ($16.000.000). en obras de Pavimento.

ANTICIPO FINANCIERO: Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta porciento (20 %), con su respectiva garantía.

ADORNO PATRICIA A /C Dpto. Compras y Suministros Resolución Nº 3906-I-13 Municipalidad de S.C. De Bariloche

LICITACIÓN PRIVADA Nº 06/2022

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

I- CARÁTULA

LICITACION PRIVADA Nº 006/22

EXPEDIENTE Nº 015/22

OBJETO: Llamar a Licitación Privada para adquirir Equipamiento Informático para el Proyecto Nodos Economías del Conocimiento RESOL-2021-923-APN-SIECYGCEMDP según anexo I

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos siete millones quinientos mil ($7.500.000.-)

PARTIDA PRESUPUESTARIA:1.07.01.15.7000.730 "Nodos Economías del Conocimiento"

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la sala de reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche Mitre Nº 531 PB el día 01 de Abril de 2022 a las 11 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1% del presupuesto oficial.

ADORNO PATRICIA A /C Dpto. Compras y Suministros Resolución Nº 3906-I-13 Municipalidad de S.C. De Bariloche

Resoluciones del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el hábitat social.

RESOLUCION Nº 1077 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Nº 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (I.M.T.V.H.S.); el Acta de Directorio Nº 152-IMTVHS-2019; el contrato de locacion de servicios suscripto con la Sra. Noelia Elisabeth Wlasiuk; y,

CONSIDERANDO: Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa económica y financiera; Que para el desarrollo de las tareas desarrolladas por el área de Abordaje Territorial, resulta imprescindible contar con la asistencia de una Trabajadora Social;

Que para ello, el Directorio decidió la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, desde el 15/11/19 hasta el 31/12/2019 de la Sra. Noelia Elisabeth Wlasiuk (DNI Nº 29.016.621) domiciliada en la calle Nilpi Nº 580 de esta ciudad, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($35.000,00) mensuales contra entrega de las correspondientes facturas y/o recibos de pago legales, conforme corresponda según su categoría de MONOTRIBUTISTA o responsable inscripto ante el IVA;

Que el Instituto cuenta con recursos propios que le permiten afrontar la contratación de personal externo para desarrollar dichas tareas;

Que en consecuencia corresponde autorizar al Dpto. Contable, la emisión de las correspondientes Ordenes de Pago, contra entrega de las facturas correspondientes;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Art 1º) CONTRATAR bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. Noelia Elisabeth Wlasiuk (DNI Nº 29.016.621) domiciliada en la calle Nilpi Nº 580 de esta ciudad, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($35.000,00) mensuales contra entrega de las correspondientes facturas y/o recibos de pago legales, conforme corresponda según su categoría de MONOTRIBUTISTA o responsable inscripto ante el IVA, desde el 15/11/19 hasta el 31/12/2019.

Art. 2º) IMPUTAR en la Partida Nº 0110000613010.

Art. 3º) AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable a emitir las ordenes de pago de los importes mensuales detallados en el artículo Nº 1 de la presente, respecto de la locación de servicios contra entrega de las pertinentes

facturas e imputarlas a la partida mencionada en el Art. 2º.

Art. 4º) La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente, y/o Vocal del IMTVHS.

Art. 5º) Comuníquese, publíquese, tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 02/12/2019

Mella Villarroel José Manuel PRESIDENTE I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C-de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Fernández Osvaldo Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social Municipalidad de S.C.de Bariloche

RESOLUCION Nº 1078 - IMTVHS - 2019

VISTO: La Ordenanza Nº 1815-CM-08,

y su modificatoria Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010)

que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de cumplimentar los objetivos Institucionales es necesario contar con insumos básicos que demanda el funcionamiento del IMTVHS;

Que durante el mes de Noviembre de 2019, se han adquirido fotocopias, planos, ploteos de color, impresiones, útiles de oficina para el funcionamiento del IMTVHS;

Que el IMTVHS tiene cuenta corriente en el Centro del Copiado;

Que como consecuencia de ello la firma Soluciones e Impresiones S.R.L (CUIT Nº 30-71504637-3) ha presentado la factura "B" Nº 0004-00001234 por la suma de $13.944,25 (pesos trece mil novecientos cuarenta y cuatro con 25/100) correspondiente a gastos del IMTVHS, y la factura "B" Nº 0004-00001235 por la suma de $1.147,00 (pesos un mil ciento curenta y siete con 00/100) que corresponden a gastos corrientes del Programa PROMEBA, ambas facturas asciende a un total de $15.091,25 (pesos quince mil noventa y uno con 25/100);

Que se debe autorizar al Dpto Administrativo Contable (área de Egresos) a emitir la Orden de pago correspondiente;

Que dicho importe se enmarca en los límites prestablecidos por la Ordenanza Nº 1452-CM-2004 para la compra directa;

Que por ello y en uso de las facultades conferida que le otorga el artículo 2º de la Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Nº 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda Para el Hábitat Social,

El Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Dpto Administrativo Contable del IMTVHS (área de Egresos) a emitir la Orden de pago a favor de Soluciones e Impresiones S.R.L. (CUIT Nº 30-71504637-3) por la suma total de $15.091,25 (pesos quince mil

noventa y uno con 25/100) en concepto de fotocopias, planos, ploteos de color, impresiones, útiles de oficinas; adquiridos durante el mes de Noviembre de 2019.

ARTICULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria Nº 011000061203 (Papelería y útiles de oficina).

ARTICULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, TÓMESE razón, Dese al Registro Oficial,

Cumplido Archívese.

San Carlos de Bariloche, 04/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C-de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche FERNANDEZ OSVALDO Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1079 IMTVHS 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Nº 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); las Resoluciones N° 2842-I-2017 y N° 1922-I-2017; la Resolución Nº 903-IMTVHS-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que según las resoluciones del Visto se resuelve transferir la Unidad Ejecutora del Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) desde el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, como así también los fondos destinados a dicho Programa que estuvieren depositados en cuentas corrientes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;

Que según la Resolucion Nº 903-IMTVHS-2019, se decide contratar a la Cooperativa de trabajo COO-TRA-MET para la realizacion de la capacitacion del Proyecto PIC; Que para el proyecto antes mencionado se solicitaron tres presupuestos para la compra de materiales a los siguientes proveedores: Casa Palm SACIIA por un monto de Pesos cuarenta y tres mil ciento setenta y seis con 00/100 ($43.176,00); Corralon Andino por un monto de Pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete con 17/100 ($48.457,17); e Hiza Ingeniería & Contrucciones por un monto de Pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro con 60/100 ($44.694,60); Que se decidió comprar en la empresa Casa Palm SACIIA porque resultó ser el mas conveniente en cuanto a precio/calidad; por lo cual se solicito la factura tipo "B" N° 0079-00007028 correspondiente a la compra de materiales varios por un monto de Pesos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro con 45/100 ($44.134,45);

Que se autoriza al Departamento Contable a emitir las correspondientes órdenes de pago;

Que dicho pago se emitirá a través de cheques de la cuenta corriente N° 046300659/87 de Banco de la Nación Argentina denominada PROMEBA IV;

Que por ello y en uso de las facultades que le otorga el Artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-2008, ccdtes, ss, según T.U.O. Ordenanza N°2070-CM-2010; el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Art 1°) Autorizar al departamento administrativo contable a emitir la Orden de Pago correspondiente a favor de Casa Palm SACIIA (CUIT 30-52851366-9) por un monto de Pesos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro con 45/100 ($44.134,45), en concepto de compra de materiales para el desarrollo del Proyecto PIC, Promeba IV, segun factura tipo "B" N° 0079-00007028.

Art 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria 0110000624013 (Promeba).

Art 3º) La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del IMTVHS.

Art 4º) Comuníquese, publíquese, tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 04/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C-de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche FERNANDEZ OSVALDO Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1080 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Nº 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); las Resoluciones N° 2842-I-2017 y N° 1922-I-2017; la Resolución Nº 903-IMTVHS-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que según las resoluciones del Visto se resuelve transferir la Unidad Ejecutora del Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) desde el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, al Instituto Municipal

de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, como así también los fondos destinados a dicho Programa que estuvieren depositados en cuentas corrientes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;

Que según la Resolucion Nº 903-IMTVHS-2019, se decide contratar de manera directa, a la Cooperativa de trabajo COO-TRA-MET para la realizacion de la capacitacion del Proyecto PIC;

Que para el proyecto antes mencionado se solicitaron tres presupuestos para la realizacion de un flete a los siguientes proveedores: Fletes Segundo por un monto de Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 ($2.400,00); Fletes Ralen por un monto de Pesos dos mil quinientos con 00/100 ($2.500,00) y a Maderas Ampuero por un monto de Pesos dos mil cuatrocientos ($2.400,00);

Que se decidió contratar a la empresa Maderas Ampuero porque resultó ser el mas conveniente y con factura al dia; por lo cual se solicito la factura tipo "B" N° 0002-00000287 correspondiente a un flete por un monto de Pesos dos mil cuatrocientos con 00/10 ($2.400,00);

Que se autoriza al Departamento Contable a emitir las correspondientes órdenes de pago;

Que dicho pago se emitirá a través de cheques de la cuenta N° 046300659/87 de Banco de la Nación Argentina denominada PROMEBA IV;

Que por ello y en uso de las facultades que le otorga el Artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-2008, ccdtes, ss, según T.U.O. Ordenanza N°2070-CM-2010; el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Art 1°) Autorizar al departamento administrativo contable a emitir la Orden de Pago correspondiente a favor de Maderas Ampuero de Ampuero Juan Carlos (CUIT 20-17061709-7) por un monto de Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 ($2.400,00), en concepto de un flete para el desarrollo del Proyecto PIC, Promeba IV, segun factura tipo "B" N° 0002-00000287.

Art 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria 0110000624013 (Promeba).

Art 3º) La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del IMTVHS.

Art 4º) Comuníquese, publíquese, tómese razón. Dese al Registro Oficial.

Cumplido. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 04/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C-de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche FERNANDEZ OSVALDO Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1081 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatorias (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); la factura presentada para su cobro por la firma Correo de la Republica Argentina S.A correspondiente al envío de cartas perteneciente al IMTVHS; y,La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); y,

CONSIDERANDO:

Que por este motivo, se habilitó una cuenta corriente en el Correo de la Republica Argentina S.A. para dicho envíos;

Que se realizaron envíos postales según factura "B" Nº 2475-00317547, por la suma de $1.755,00 (pesos un mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100) correspondientes al IMTVHS por el período de Noviembre de 2019, en concepto de Cartas Documentos;

Que se debe autorizar al Dpto Administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la Orden de pago correspondiente;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatorias Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Dpto Administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la Orden de pago a favor de la firma Correo Oficial de la Republica Argentina S.A. (CUIT Nº 30-70857483-6) según factura"B" Nº 2575-00317547, por la suma de $1.755,00 (pesos un mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100) en concepto de envíos cartas Documentos del IMTVHS correspondiente al período Noviembre de 2019.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria Nº 0110000613018 (Franqueos).

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuniquese, Publiquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archivese.San Carlos de Bariloche, 04/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C-de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche FERNANDEZ OSVALDO Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1082 - IMTVHS - 2019

VISTO: La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); los presupuestos presentados; el cuadro comparativo de precios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza mencionada en el Visto se crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que es necesario que el IMTVHS, realice compras de varios materiales para Oficina de Directorio, Contable y Pasillo del IMTVHS;

Que se solicitaron presupuesto a proveedores: Rodriguez Roberto Cristian, Centro Electrico Bariloche SRL, Energia SRL, Rodriguez Nestor Federico, Pintureria Mix, Pintureria Argentina, Hiza Ingenieria y Construcciones SRL; Que al comparar las cotizaciones presentadas se opto por realizar la compra en la firma, Acuarela SRL (CUIT N° 30-68907011-2) por la suma de $861,31 (pesos ochocientos sesenta y uno con 31/100) segun factura B N° 0010-00103179;

Que se debe autorizar al Dpto administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la orden de pago correspondiente;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas que le otorga el artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria (T.U.O. Ordenanza 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Dpto Administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la Orden de pago correspondiente a favor de la firmas: Acuarela SRL (CUIT N° 30-68907011-2) por la suma de $861,31 (pesos ochocientos sesenta y uno con 31/100) segun factura B N° 0010-00103179, en concepto compra de materiales para el IMTVHS.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria Nº 011000061209 (Otros Insumos sin Clasificar).

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuniquese, Publiquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archivese.

San Carlos de Bariloche, 04/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C-de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche FERNANDEZ OSVALDO Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1083 - IMTVHS - 2019

VISTO: La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Nº 2070-CM-2010)

que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); las Resoluciones N° 2842-I-2017 y N° 1922-I-2017; la Resolución Nº

903-IMTVHS-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que según las resoluciones del Visto se resuelve transferir la Unidad Ejecutora del Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) desde el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, como así también los fondos destinados a dicho Programa que estuvieren depositados en cuentas corrientes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;

Que según la Resolucion Nº 903-IMTVHS-2019, se decide contratar en forma directa a la Cooperativa de trabajo COO-TRA-MET para la realizacion de la capacitacion del Proyecto PIC;

Que para el proyecto antes mencionado se solicitaron tres presupuestos para la compra de materiales a los siguientes proveedores: Casa Palm SACIIA por un monto de Pesos trescientos ochenta y tres mil ochocientos diesisiete con 00/100 ($383.817,00); Corralon Andino por un monto de Pesos cuatrocientos tresinta mil setecientos veintiuno con 76/100 ($430.721,76); y a Rincon del Techado por un monto de Pesos trescientos veintiseis mil seiscientos veintiseis con 97/100 ($326.626,97);

Que se decidió comprar en la empresa Rincon del Techado porque resultó ser el mas conveniente en cuanto precio/calidad; contra la presentacion de la correspondiente factura, en relacion a la compra de materiales varios por un monto de Pesos trescientos veintiseis mil seiscientos veintiseis con 97/100 ($326.626,97);

Que se autoriza al Departamento Contable a emitir las correspondientes órdenes de pago;Que dicho pago se emitirá a través de cheques de la cuenta corriente N° 046300659/87 de Banco de la Nación Argentina denominada PROMEBA IV;

Que por ello y en uso de las facultades que le otorga el Artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-2008, ccdtes, ss, según T.U.O. Ordenanza N°2070-CM-2010; el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Art 1°) Autorizar al departamento administrativo contable a emitir la Orden de Pago correspondiente a favor de Rincon del Techado S.A. (CUIT 30-67301258-9) por un monto de Pesos trescientos veintiseis mil seiscientos veintiseis con 97/100 ($326.626,97); en concepto de compra de materiales para el desarrollo del Proyecto PIC, Promeba IV, contra la presentacion de la correspondiente factura.

Art 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria 0110000624013 (Promeba). Municipalidad de San Carlos de Bariloche Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social

Art 3º) La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del IMTVHS.

Art 4º) Comuníquese, publíquese, tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 04/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C-de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche FERNANDEZ OSVALDO Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1084 - IMTVHS - 2019

VISTO:La Ordenanza Nº 1815-CM-2008 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-2009 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); los presupuestos; el cuadro comparativo de precios; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza mencionada en el Visto, se crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que el IMTVHS adquirio diferentes materiales para el Programa de Emergencia Climatica; Que los mismos es necesario entregarlos en el domicilio de cada familia beneficiada por lo que es preciso la contratacion de varios fletes por Nota Nº 0415- del Directorio de fecha 29 de Noviembre de 2019 ;

Que se solicitaron presupuesto de un flete a la siguiente personas: Rubilar Jorge quien cotizo la suma de $900,00 (pesos Novecientos con 00/100); Maidana M. quien cotizo la suma de $1.800,00 (pesos Un mil ochocientos con 00/100); Vidal Nahuelhueique Arnoldo Segundo quien cotizo la suma de $ 500,00 (pesos quinientos con 00/100); y Saldivia Jose Luis quien cotizo la suma de $500,00 (pesos quinientos con 00/100);

Que al comparar las cotizaciones presentadas se opto por requerir los servicios de Vidal Nahuelhueique Arnoldo Segundo (CUIT Nº 20-92687230-4) por la suma de $3.500,00 (pesos tres mil quinientos con 00/100) segun factura "C" N° 00003-00000026, en concepto de la realización de varios viajes en diferentes zonas de la ciudad;

Que se debe autorizar al Dpto Administrativo (área de Egresos), a realizar la Orden de pago correspondiente;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas que le otorga el artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Dpto Administrativo Contable del IMTVHS, a emitir Orden de pago a favor de Vidal Nahuelhueique Arnoldo Segundo (CUIT Nº 20-92687230-4) por la suma de $3.500,00 (pesos tres mil quinientos con 00/100) segun factura "C" N° 00003-00000026, en concepto de la realización de varios viajes en diferentes zonas de la ciudad correspondiente a la entrega de materiales a las familias beneficiadas del Programa Emergencia Climatica.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria Nº 0110000613018

(Franqueo).

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.ARTÍCULO 4º) Comuniquese, Publiquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archivese.

San Carlos de Bariloche, 04/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C-de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche FERNANDEZ OSVALDO Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1085 - IMTVHS - 2019

VISTO: La Ordenanza Nº 1815-CM-2008 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-2009 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza mencionada en el Visto, se crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que el IMTVHS, lleva adelante el Programa denominado PROMEBA;

Que es necesario enviar diferentes tipo de documentaciones a Buenos Aires por medio de Aerolíneas Argentina S.A.;

Que la suma de dicho envios asciende a un total de $1.042,45 (pesos un mil cuarenta y dos con 45/100) según factura "B" Nº 0441-00004544, correspondientes al día 03/12/2019;

Que en virtud de la urgencia de los envíos, dicho gasto fue afrontado por la caja chica a cargo de la Sra Otero Bonfil Sabrina (D.N.I. Nº 29.012.208); Que se solicita la devolución de dicho Importe; Que se debe autorizar al Dpto Administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la Orden de pago correspondiente;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-8 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social; y,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Dpto Administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la Orden de pago a favor de la Sra Otero Bonfil Sabrina (D.N.I. Nº 29.012.208) por la suma de $1.042,45 (pesos un mil cuarenta y dos 45/100), en concepto de devolución del gasto afectado por el pago de los envios a través de Aerolíneas Argentina S.A. correspondiente al Programa PROMEBA.

ARTICULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria Nº 0110000613018 (Franqueo).

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del

Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuniquese, Publiquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archivese.
San Carlos de Bariloche, 05/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C-de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche FERNANDEZ OSVALDO Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1086 - IMTVHS - 2019

VISTO: La Ordenanza Nº 1815-CM-05 y sus modificatorias (T.U.O. Ordenanza 2070-CM-10); la puesta en marcha de procedimientos de mejoramiento habitacional; el Artículo 44 de la Ordenanza Nº 669-CM-1991; el Acta de Directorio Nº 153-IMTHVS-2019; y

CONSIDERANDO:

Que el IMTVHS lleva adelante el Programa Sustentabilidad Energética por el cual se estan realizando mejoramientos de viviendas;

Que para dicho Programa se contrato la mano de obra correspondiente para la realizacion de los mejoramientos segun Resolucion Nº 1006-IMTVHS 2019;

Que es necesario abonar los honorarios correspondientes al periodo de Noviembre de 2019 por la suma total de $598.400,00 (pesos quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos con 00/100);

Que por no haber recepcionado los fondos necesarios para abonar los mismos, el Directorio autoriza el traspaso de fondos mencionados a la cuenta del Banco de la Nacion Argentina N° 4630064257 perteneciente a Sustentabilidad, para dar cumplimiento a los compromisos asumidos;

Que por lo expuesto se debe autorizar al Departamento de Egresos a realizar el proceso administrativo que corresponda, para transferir de la Cuenta Corriente del Banco Patagonia N° 255-90000-2452-000 perteneciente al IMTVHS, a la cuenta corriente del Banco de la Nacion Argentina N° 4630064257 por la suma de $598.400,00 (pesos quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos con 00/100);

Que por ello y en uso de las facultades que le otorgan los artículos N° 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-2008, ccdtes, ss, según T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010; el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Artículo 1º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo contable a emitir la

Orden de Pago a favor del Programa Sustentabilidad Energetica, por la suma de $598.400,00 (pesos quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos con 00/100) la cual debe ser depositada en la cuenta Nº 4630064257 del Banco de la Nacion Argentina, desafectando los fondos de la cuenta N° 255-90000-2452-000 del Banco Patagonia SA, en concepto de préstamo para la ejecucion del Programa, en los términos del Artículo 44 de la Ordenanza Nº 669-CM-1991.

Artículo 3º: IMPUTAR a la partida presupuestaria Nº 0110000624004 (Sustentabilidad).

Artículo 4º: La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del IMTVHS.

Artículo 5º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE. TOMESE razón. DESE al Registro Oficial. Cumplido, ARCHIVESE.

San Carlos de Bariloche, 05/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche FERNANDEZ OSVALDO Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1087 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); el Acta de Directorio N° 151-IMTVHS-19; los Contratos de Locaciones de Servicios; las Resoluciones Nº 843/504/845/844/846/1006-IMTVHS-2019; el Artículo 2 de la Resolución Nº 357-IMTVHS-2019; la Nota S/N de Directorio y del Departamento Administrativo Contable; y,

CONSIDERANDO:

Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera; Que para las tareas desarrolladas por el Instituto vinculadas al Programa de Sustentabilización Enérgetica de 1000 Hogares, resulta imprescindible contar con personal para desarrollar diversas tareas (constructivas o de mano de obra) dentro de Area de Sustentabilidad;

Que la Jefa A/C del Departamento Administrativo Contable ha advertivo por Nota S/N de fecha 05/11/19, la necesidad de dejar sin efecto las Resoluciones Nº 843/504/845/844/846-IMTVHS-2019; el Artículo 2 de la Resolución Nº 357-IMTVHS-2019 a raíz de la promulgación de la Resolución Nº 1006-IMTVHS-2019;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-2008 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO en todos los términos, las Resoluciones Nº

843/504/845/844/846-IMTVHS-2019; el Artículo 2 de la Resolución Nº 357-IMTVHS-2019 emanadas de este Instituto.

Artículo 2º) La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del IMTVHS.

Artículo 3º) Comuníquese, publíquese, tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 06/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche FERNANDEZ OSVALDO Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1088 - IMTVHS - 2019

VISTO: La Ordenanza Nº 1815-CM-2008 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-2009 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); la Licitacion Privada N° 009/2019; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del llamado a la Licitacion Privada N° 009/2019 por la "Provision de materiales para la construccion de una vivienda - Programa Federal de Integracion Socio comunitaria 28 Viviendas", el día 12 de agosto de 2019 se realizo la apertura de sobres;

Que en dicha fecha, se presento un oferente, la firma del Sr. Ampuero Juan Carlos, el cual cumplimentó con la documentación respectiva según se especificaba en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que debido a que la comisión de preadjudicación no tomó desición respecto de la oferta y en virtud del tiempo transcurrido se decide declarar desierta la misma;

Que por ello y en uso de las facultades que le otorga el artículo 2º de la Ordenanza 1815-CM-08 y su modificación Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O Ordenanza Nº 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Artículo 1º: DECLARAR DESIERTA la Licitacion Privada N° 009/2019 por la "Provision de materiales para la construccion de una vivienda - Programa Federal de Integracion Socio comunitaria 28 Viviendas", por haber caducado.

Artículo 2º: AUTORIZAR al Dpto. Contable a emitir las notificaciones respectivas.

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal.

Artículo 4º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE. TOMESE razón. DESE al Registro

Oficial. Cumplido,ARCHIVESE.

San Carlos de Bariloche, 10/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal- Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1089 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social; el Formulario Nº 5477; y

CONSIDERANDO:

Que siendo el IMTVHS agente de retención de Ingresos Brutos, se han aplicado retenciones por pagos a proveedores durante al mes de Noviembre de 2019;

Que dichas retenciones ascienden a la suma de $17.540,21 (pesos diecisiete mil quinientos cuarenta con 21/100);

Que las retenciones aplicada a proveedores del Programa PROMEBA IV ascienden a $1.277,82 (pesos un mil doscientos setenta y siete con 82/100); del IMTVHS ascienden a $12.133,70 (pesos doce mil ciento treinta y tres con 70/100); Sustentabilidad Energetica asciende a $4.128,69 (pesos cuatro mil ciento veintiocho con 69/100);

Que corresponde reintegrar a la cuenta del Banco Patagonia Nº 255-90000-2452-000, mediante transferencia de la cuenta del Banco Nación Nº 4630065987 (PROMEBA IV) el monto de $1.277,82 (pesos un mil doscientos setenta y siete con 82/100), y mediante transferencia de la cuenta del Banco Nacion N° 4630064257 (Sustentabilidad) el monto de $4.128,69 (pesos cuatro mil ciento veintiocho con 69/100), correspondiente al período Noviembre de 2019;

Que se han presentado las correspondientes liquidaciones;

Que se autoriza al Dpto Administrativo Contable a emitir las Ordenes de pago correspondientes;

Que por ello, y en uso de las facultades establecidas por el inciso b) del Artículo 11 de la Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR al Dpto Administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la Orden de pago en favor del Banco Patagonia S.A. por el importe total de $17.540,21 (pesos diecisiete mil quinientos cuarenta con 21/100), con el fin de cancelar las retenciones sobre los Ingresos Brutos aplicados a los proveedores

durante el mes de Noviembre 2019.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Dpto Administrativo Contable a emitir la respectivas Ordenes de pago en favor del IMTVHS, correspondiente a las retenciones de Ingresos Brutos del período Noviembre de 2019 pertenecientes al Programa PROMEBA en el cual se desafectaran de la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina Nº 4630065987 (PROMEBA IV) la suma de $1.277,82 (pesos un mil doscientos setenta y Municipalidad de San Carlos de Bariloche Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social siete con 82/100) y de la cuenta del Banco Nacion N° 4630064257 (Sustentabilidad) la suma de $4.128,69 (pesos cuatro mil ciento veintiocho con 69/100).

Artículo 3º) IMPUTAR a la partida Presupuestaria denominada Nº 9301 (Retención Ingresos Brutos).

Artículo 4º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

Artículo 5º) Comuniquese, Publiquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archivese.

San Carlos de Bariloche, 10/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal- Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1090 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-2008 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-2009 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza mencionada en el Visto se crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que es necesario que el IMTVHS, realice compras de varios materiales para Oficinas de Directorio, Contable y Pasillo del IMTVHS;

Que se solicitaron presupuesto a proveedores: Rodriguez Roberto Cristian, Centro Electrico Bariloche SRL, Energia SRL, Rodriguez Nestor Federico, Pintureria Mix, Pintureria Argentina, Hiza Ingenieria y Construcciones SRL;

Que al comparar las cotizaciones presentadas se opto por realizar la compra en la firma, Acuarela SRL (CUIT N° 30-68907011-2) por la suma de $919,80 (pesos novecientos diecinueve con 80/100) segun factura B N° 0010-00103272;

Que se debe autorizar al Dpto administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la orden de pagocorrespondiente;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas que le otorga el artículo 2 de

la Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria (T.U.O. Ordenanza 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Dpto Administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la Orden de pago correspondiente a favor de la firmas: Acuarela SRL (CUIT N° 30-68907011-2) por la suma de $919,80 (pesos novecientos diecinueve con 80/100) segun factura B N° 0010-00103272, en concepto compra de materiales para el IMTVHS.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria Nº 011000061209 (Otros Insumos sin Clasificar).

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuniquese, Publiquese, Tómese razón. Dese al Registro

Oficial, Cumplido, Archivese.

San Carlos de Bariloche, 11/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1091 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); y

CONSIDERANDO:

Que dentro de sus funciones el Instituto lleva adelante la ejecución del Programa Sustentabilidad Energética;

Que dentro de este programa se realizan mejoras a las viviendas de distintos beneficiaros, los cuales realizan planes de pago para la devolución de las mejoras recibidas;

Que uno de los beneficiarios abono la cuota correspondiente a través de un debito en la cuenta del Banco Patagonia N° 255-90000-2452-000 por la suma de $1.461,00 (pesos un mil cuatrocientos sesenta y uno con 00/100);

Que es necesario realizar la devolución correspondiente a la cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 4630064257 perteneciente al Programa Sustentabilidad;

Que se debe autorizar al Dpto. administrativo Contable del IMTVHS a emitir la orden de pago pertinente;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas que le otorga el artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria (T.U.O. Ordenanza 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Dpto. Administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la Orden de pago correspondiente a favor del Banco de la Nación Argentina N° 4630064257 por la suma de $1.461,00 (pesos un mil cuatrocientos sesenta y uno con 00/100) desafectando los fondos de la cuenta del Banco Patagonia S.A. N° 255-90000-2452-000 por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria Nº 0110000624004 (Programa de Sustentabilidad).

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese, Publíquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese

San Carlos de Bariloche, 11/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1092 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza mencionada en el Visto se crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que para las actividades diarias que lleva adelante el IMTVHS es necesario realizar compras de cartuchos 670XL;

Que siendo el unico proveedor en tener stock, Distribuidora Patagonia SRL (CUIT N° 30-70924283-7) se realizó la compra directa por la suma de $8.342,40 (pesos ocho mil trescientos cuarenta y dos con 40/100) segun factura B N° 0003-00003670;

Que se debe autorizar al Dpto Administrativo Contable (área de Egresos), a

emitir la Orden de pago correspondiente;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas que le otorga el artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatorias (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Dpto Administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la Orden de pago a favor del proveedor Distribuidora Patagonia SRL (CUIT N° 30-70924283-7) por la suma de $8.342,40 (pesos ocho mil trescientos cuarenta y dos con 40/100) segun factura B N° 0003-00003670, en concepto de compra directa de cartuchos para impresoras del IMTVHS.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria Nº 011000061203.

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuniquese, Publiquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archivese.San Carlos de Bariloche, 11/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1093 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-2008 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-2009 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); las Actas de Directorio Nº 81 y 82-IMTVHS-2015, las Resoluciones Nº 260-IMTVHS-2015 y Nº 016-IMTVHS-2016; la Nota Nº 809-SDSDyC-DAC/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que el IMTVHS posee autarquía administrativa, económica y financiera;

Que este ente viene ejecutando diferentes Programas de Mejoramiento, ayuda y emergencias de la Vivienda en todo el ejido de la ciudad;

Que mediante la Resolución Nº 3152-I-2016 (Orden de Pago Nº 4346-2016), el Departamento Ejecutivo de la MSCB realizó el traspaso de fondos al IMTVHS provenientes del SIMBOV, para afrontar los casos de pérdidas de viviendas por incendios o emergencias climáticas;

Que este fondo del SIMBOV es una herramienta que brindará el IMTVHS, que se destinara a vecinos que necesiten fondos para adquirir materiales para el mejoramiento o reconstrucción de sus viviendas en caso de pérdidas por incendios sufridos;

Que este programa está especialmente destinado para aquellos vecinos que se encuentran fuera del sistema financiero, y que no cuentan con garantías patrimoniales o no reúnen las condiciones comerciales para acceder a créditos bancarios tradicionales;

Que a su vez es una realidad claramente observable, que muchas familias se encuentran en una situación de emergencia habitacional afectadas además por problemáticas sociales complejas e interrelacionadas que les dificultan por un lado participar en una metodología estricta como la del microcrédito, y por otro, en las instancias grupales y comunitarias preestablecidas; por cuanto resulta necesario arbritrar una respuesta inmediata, como la creación de un subprograma que atienda esta problemática específica;

Que según un informe social realizado por el Área de Abordaje territorial, la SRA ZUÑIGA BAYER MICAELA BELEN (DNI Nº 39868693) -Bº VILLA LLANQUIHUE- necesita en forma urgente modificar el lugar de implantación de su vivienda y adecuarla producto de un incendio del cual se vió afectada;

Que en consecuencia se dispone que la SRA ZUÑIGA BAYER MICAELA BELEN (DNI Nº 39868693) Bº VILLA LLANQUIHUE- sea beneficiaria del aporte SIMBOV y/o Fondo Solidario p/destrucción de vivienda (Ordenanza Nº 1881-CM-2008), subsidiándole un 100% del préstamo de los $10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) a entregar;

Que por ello y en uso de las atribuciones del Artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Socia

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Contable dependiente del IMTVHS a emitir la ORDEN DE PAGO y su pago correspondiente a nombre de la SRA ZUÑIGA BAYER MICAELA BELEN (DNI Nº 39868693) -Bº VILLA LLANQUIHUE- por un monto de $10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) en concepto de Aporte SIMBOV Fondo solidario p/Destrucción de la vivienda, el cual se subsidiará en un 100%.

Artículo 2°: Imputar el porcentaje subsidiado a la partida presupuestaria 0110000614002 (Subsidios y Ayudas).

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del IMTVHS.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 11/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1094 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); la Resolución N° 2842-I-2017; la Resolución N° 1922-I-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que según las resoluciones del Visto se resuelve transferir la Unidad Ejecutora del Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) desde la Municipalidad de San Carlos de Bariloche al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social, como asi tambien los fondos destinados a dicho Programa que esten en poder de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;

Que por esta razón se reciben la Redeterminación de Precios N°1 (Certificado Nº 15) segun 9na. Redet. Def. de la Obra de Infraestructura Red Desagües Cloacales B° El Frutillar, Etapa II, Lic. Pub. Nac. N° 03/2017 de la Empresa Alusa S.A.;

Que dicha empresa presenta la Redeterminación de Precios N°1 (Certificado Nº 15) segun 9na. Redet. Def. correspondientes a la Obra antes citada, por un importe de Pesos un millon ciento un mil treinta y cuatro con 40/100 ($1.101.034,40);

Que se autoriza al Departamento Contable a emitir las correspondientes ordenes de pago contra la presentacion de las correspondientes facturas;

Que dicho pago se emitira a traves de cheques de la cuenta N° 46300659/87 de Banco de la Nación Argentina denominada PROMEBA IV;

Que por ello y en uso de las facultades que le otorgan los artículos N° 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-2008, ccdtes, ss, según T.O. Ordenanza N°2070-CM-2010; el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Artículo 1º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo contable a emitir la Órden de Pago correspondiente a favor de Alusa S.A. (CUIT N° 30-56022212-9), por la Redeterminación N°1 (Certificado Nº 15) segun 9na. Redet. Def. de la Obra de Infraestructura Red Desagües Cloacales B° El Frutillar, Etapa II, Lic. Pub. Nac. N° 03/2017 de la Empresa Alusa S.A, por un importe de Pesos un millon ciento un mil treinta y cuatro con 40/100 ($1.101.034,40);

Artículo 2º: IMPUTAR a la partida presupuestaria Nº 0110000624013 (Promeba).

Artículo 3º: La presente resolución será refrendada por el Presidente,

Vicepresidente y/o Vocal del IMTVHS.

Artículo 4º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE. TOMESE razón. DESE al Registro Oficial. Cumplido, ARCHIVESE.

San Carlos de Bariloche, 11/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1095 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-2008 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-2009 (T.U.O. Nº 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y,

CONSIDERANDO: - Que diariamente es necesario, por diversas tareas trasladarse a los diversos barrio de la comuna en el vehiculo oficial del del área, y en algunos casos en los particulares de los Empleados del IMTVHS; - Que se hacen entrega de Ordenes de carga para la firma Chitchian S.A. donde poseemos cuenta corriente a los agentes autorizado mediante Acta de Directorio;
- Que por la segunda quincena del mes de Noviembre de 2019, se le debe abonar a Chitchian S.A. (CUIT Nº 30-59483278-6) según factura "B" Nº 0018-00100109, la suma de $14.349,96 (pesos catorce mil trescientos cuarenta y nueve con 96/100); - Que se debe autorizar al Dpto administrativo Contable del IMTVHS, a realizar la Orden de pago correspondiente;

Que por ello y en uso de las facultades conferida que le otorga el artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-2008 y su modificatorias (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR al Dpto Administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la Orden de pago a favor del Proveedor Chitchian S.A. (CUIT Nº 30-59483278-3) según factura "B" Nº 0018-00100109, por la suma de $14.349,96 (pesos catorce mil trescientos cuarenta y nueve con 96/100), en concepto de pago de las cargas realizadas durante la segunda quincena de Noviembre de 2019.

Artículo 2º) IMPUTAR a la partida Presupuestaria Nº 0110000612001. Combustibles y Lubricantes.

Artículo 3º) La presente Resolución será Refrenada por el Presidente, Vicepresidente, y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

Artículo 4º) Comuniquese, Publiquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archivese.

San Carlos de Bariloche, 11/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1096 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-2008 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-2009 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); los presupuestos presentados; el cuadro comparativo de precios; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza mencionada en el Visto se crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que es necesario que el IMTVHS, realice compras de varios materiales para la refacción de la Oficina de Directorio, Contable y Pasillo del IMTVHS;

Que se solicitaron presupuesto a proveedores: Rodriguez Roberto Cristian, Centro Electrico Bariloche SRL, Energia SRL, Rodriguez Nestor Federico, Pintureria Mix, Pintureria Argentina, Hiza Ingenieria y Construcciones SRL;

Que al comparar las cotizaciones presentadas se opto por realizar la compra en el proveedor Ampuero Juan Carlos (CUIT N° 20-17061709-7) por la suma de $2.722,00 (pesos dos mil setecientos veintidos con 00/100) segun factura B N° 0002-00000288;

Que se debe autorizar al Dpto administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la orden de pago correspondiente;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas que le otorga el artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria (T.U.O. Ordenanza 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Dpto Administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la Orden de pago correspondiente a favor del proveedor Ampuero Juan Carlos (CUIT N° 20-17061709-7) por la suma de $2.722,00 (pesos dos mil setecientos veintidos con 00/100) segun factura B N° 0002-00000288, en concepto compra de materiales para el IMTVHS.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria Nº 011000061209 (Otros Insumos sin Clasificar).

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuniquese, Publiquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archivese.

San Carlos de Bariloche, 11/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1097 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-2008 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-2009 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); la Resolución Nº 412-IMTVHS-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que según Resolución Nº 412-IMTVHS-2017 se le adjudico al Sr. Ampuero Juan Carlos el Concurso de Precios N° 009/2017 correspondiente a la "Adquisición de materiales para el Programa Sustentabilidad Energética", por la suma total de $276.261,60 (pesos doscientos setenta y seis mil doscientos sesenta y uno con 60/100) según factura B N° 0002-00000015, la cual fue abonada en su totalidad;

Que por autorización de Directorio se retiraron materiales necesarios para el Programa por una suma total de $184.459,15 (pesos ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 15/100) según factura B N° 00002-00000276, los cuales no se encontraban dentro del listado del concurso de precios antes mencionado;

Que por otro lado se verifico que no se retiraron todos los materiales incluidos en el concurso de precios los cuales ascienden a la suma de $81.692,07 (pesos ochenta y un mil seiscientos noventa y dos con 07/100) según factura N/C B N° 00002-00000019;

Que en virtud de lo expresado el monto total adeudado al Sr. Ampuero Juan Carlos resulta en la suma de $102.767,08 (Pesos ciento dos mil setecientos sesenta y siete con 08/100);

Que por lo antedicho, entre el Directorio y el Sr. Ampuero Juan Carlos, según nota de fecha 07 de noviembre de 2019, acordaron saldar la suma adeudada;

Que se solicita autorizar al Dpto. Contable a emitir la Orden de pago correspondiente;

Que en uso de las facultades que le otorga el artículo 2º de la Ordenanza 1815-CM-2008 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-2009 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Dpto. Administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la Orden de pago correspondiente a favor del proveedor Ampuero Juan Carlos (CUIT N° 20-17061709-7) por la suma de $102.767,08 (Pesos ciento dos mil setecientos sesenta y siete con 08/100) según Factura B N° 00002-00000276 y N/C B N° 0000-00000019 en concepto de compra de materiales para el Programa Sustentabilidad Energética.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria Nº 0110000614012 (Programa Sustentabilidad).

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese, Publíquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

San Carlos de Bariloche, 11/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1098 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-2008 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-2009 (T.U.O. Nº

2070-CM-2010); la Licitación Privada Nº 009/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa económica y financiera;

Que en función de lo dispuesto por este Instituto, se resolvió llamar a Licitacion Privada Nº 009/2019 para la "Provisión de materiales para la Construcción de una Vivienda – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria 28 Viviendas";

Que dicha Licitacion fue declarada desierta segun Resolución Nº 1088-IMTVHS-2019;

Que para participar de la misma, los proveedores debieron depositar por caja del IMTVHS la suma de Pesos quince mil con 00/100 ($15.000,00) en concepto de deposito en garantia de las ofertas;

Que el proveedor Ampuero Juan Carlos deposito dicha suma, según Recibo Homologado N° 0001-00021631;

Que es necesario hacer la devolución del mencionado dinero al proveedor;

Que se debe AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable a emitir la OP;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Art 1°) AUTORIZAR: al Departamento Administrativo Contable a emitir la Órden de Pago a favor de Ampuero Juan Carlos por la suma de $15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en concepto de Devolución de garantía de oferta de la Licitacion Privada N° 009/2019.

Art. 2°) IMPUTAR el referido importe de la Partida N° 01100006121305 (28 Viviendas).

Art. 3°) La presente Resolución será refrendada por el Presidente,Vicepresidente, y/o Vocal del IMTVHS.

Art. 4º) Comuníquese, publíquese, tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 11/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1099 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-2009 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); la remodelación y reacondicionamiento de las oficinas y edificio de IMTVHS; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza mencionada en el Visto se crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que resulta necesario remodelar y refaccionar oficinas del Directorio y edificio plata baja del IMTVHS;

Que el Directorio considera necesario la contratación de mano de obra de cooperativistas responsables en sus labores, para que realicen trabajados de pintura y montaje de revestimiento interior con placas de yeso en oficinas;

Que el Directorio decidió la contratación directa de la mano de obra a la Cooperativa de Trabajo Construir Bariloche Limitada;

Que la Cooperativa de Trabajo Construir Bariloche Limitada (CUIT 30-712389083-3) presentó factura B N° 00002-00000036 por la suma total de pesos cincuenta mil con 00/100 ($50.000,00) en concepto de trabajos realizados;

Que se debe autorizar al Dpto Administrativo Contable del IMTVHS, a realizar la Orden de pago correspondiente;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-2008 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

A**RTÍCULO 1º) AUTORIZAR** al Dpto Administrativo Contable del IMTVHS, a

emitir la Orden de pago a favor de la Cooperativa de Trabajo Construir Bariloche Limitada (CUIT 30-712389083-3), factura B N° 00002-00000036 por la suma total de pesos cincuenta mil con 00/100 ($50.000,00) en concepto de trabajos realizados en edificio planta baja y montaje de revestimiento interior con placas de yeso en oficinas del IMTVHS.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria Nº 110000613012.

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuniquese, Publiquese, Tómese razón. Dese al Registro

Oficial, Cumplido, Archivese.

San Carlos de Bariloche, 13/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1100 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Nº 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y,

CONSIDERANDO:

Que el IMTVHS diariamente atiende una gran cantidad de vecinos de nuestra ciudad, los cuales realizan trámites variados en la sede del IMTVHS del Barrio Nahuel Hue;

Que dicha oficina cuenta con el servicio de gas por red;

Que dicho servicio es proporcionado por la firma Camuzzi Gas del Sur S.A. (CUIT 30-65786442-7);

Que corresponde abonar la factura "B" Nº 80011-15251515/1, por la suma de $1.735,13 (pesos un mil setecientos treinta y cinco con 13/100) por el periodo 11/2019;

Que se solicita al Departamento Contable emitir la correspondiente orden de pago;

Que por ello y en uso de las facultades que le otorgan los artículos 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Nº 2070-CM-2010); el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

ARTICULO 1°) AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable del IMTVHS, a emitir Orden de Pago a favor de Camuzzi Gas del Sur S.A. (CUIT 30-

65786442-7) según factura "B" Nº 80011-15251515/1, por la suma de $1.735,13 (pesos un mil setecientos treinta y cinco con 13/100) por el periodo 11/2019 correspondiente al consumo de gas de la casita de Nahuel Hue.

ARTICULO 2°) IMPUTAR a la partida N° 0110000613001 (Electricidad, Gas y Agua).

ARTICULO 3°) La presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTICULO 4°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE. TOMESE razón. DESE al Registro Oficial. Cumplido. ARCHIVESE.

San Carlos de Bariloche, 13/12/201

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1101 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010), que crea el Instituto municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); las facturas presentadas para su cobro por la firma Movistar (Teléfonica Móviles de Argentina S.A.); y,

CONSIDERANDO:

Que el IMTVHS tiene a su cargo diversas líneas de Teléfonos Celulares requeridas para directivos y personal del IMTVHS;

Que dichos dispositivos cuentan con líneas Telefonica Móviles Argentina S.A. MOVISTAR (CUIT Nº 30-67881435-7), Ing Brutos conv Mult 901-178425-4;

Que la mencionada firma presenta para su cobro la factura "B" Nº 2965-00056906 por la suma de $33.925,75 (pesos treinta y tres mil novecientos veinticinco con 75/100) correspondiente a cargos fijos y uso de las redes de Teléfonia del período Diciembre de 2019;

Que se debe autorizar al Dpto Administrativo Contable del IMTVHS, a realizar la Orden de pago correspondiente;

Que por ello y en uso de las atribuciones del Artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social RESUELVE

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Dpto Administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la Orden de pago a favor de la firma Teléfonica Móviles Argentina S.A. (CUIT Nº 30-67881435-7, Ing Brutos Conv Mult 901-178425-4), según factura "B"

Nº 965-00056906 por la suma de $33.925,75 (pesos treinta y tres mil novecientos veinticinco con 75/100) correspondiente a los cargos fijos y uso de redes de Teléfonia del período de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria Nº 0110000613004 (Programa de Comunicación Institucional).

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrenada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuniquese, Publiquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archivese.

San Carlos de Bariloche, 13/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1102 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (I.M.T.V.H.S.); la Resolución Nº 270-IMTVHS-2011; y,

CONSIDERANDO: Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que a través del Articulo 11, inciso c) del T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010, se faculta al Directorio del IMTVHS a establecer el organigrama de funcionamiento del organismo;

Que es necesario implementar una modificación en el organigrama establecido;

Que el organigrama prevé un Departamento de Programas y Técnico

Que actualmente el Departamento de Programas y Técnico, se encuentra a cargo del Señor Walter Del Puglia (Legajo Nº 11604) como Jefe a cargo;

Que a fin de optimizar el área objeto de la presente Resolución, se deben tener en cuenta las cualidades personales y desempeño en la función de las personas que allí desarrollan su trabajo, teniendo en cuenta los conocimientos Técnicos, capacitaciones y perfiles;

Que atento los fundamentos expuestos, se considera oportuno el cambio de denominación del área, reflejando sus actuales funciones, a Departamento Técnico Financiero; a fin de otorgarle mayor profesionalidad al departamento;

Que este el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social cuenta con recurso humano en planta permanente con idoneidad y título suficiente, como es el Señor RAUL MAURICIO AGUILAR LICAN

(Legajo Nº 12295);

Que atento a la descripción, necesidades y perfil del agente Municipal Aguilar Lincan, este Directorio lo designa como Jefe a Cargo del Departamento Técnico Financiero;

Que se deja sin efecto en todos sus términos la Resolución Nº 270-IMTVHS-2011;

Que por consecuencia se deja sin efecto el nombramiento de Walter Del Puglia como Jefe del Departamento Programas y Técnico conforme la reestructuración de la mencionada Área;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-2008 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución Nº 270-IMTVHS-2011.

Articulo 2°) MODIFICAR el nombre del Departamento de Programas y Técnica por el de Departamento Técnico Financiero.

Artículo 3º) DESIGNAR a partir del 10 del Diciembre de 2019 a cargo del Departamento Tecnico Financiero al Agente de Planta Permanente, Raúl Mauricio AGUILAR LICAN (Legajo Nº 12295).

Artículo 4º) NOTIFICAR a la Secretaria de la Función Pública, a la Dirección de RRHH, al Departamento de Personal, al Departamento Sueldos, las nuevas funciones a asumir por el agente mencionado en el Artículo 3 de la presente Resolución para que realice la correspondiente equiparación de la categoría acorde a la Jefatura de Departamento vigente en otras áreas municipales.

Artículo 5º) La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del IMTVHS.

Artículo 6º) Tomar conocimiento a las áreas interesadas.

Artículo 7º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE. TOMESE razón. DESE al Registro Oficial. Cumplido, ARCHIVESE.

San Carlos de Bariloche, 16/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1103 - IMTVHS - 2019

VISTO:

El Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) y en el marco de la Unidad Ejecutora Municipal constituida por Resolución N° 6270-I-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que según las resoluciones del Visto se resuelve transferir la Unidad Ejecutora del Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) desde la Municipalidad de San Carlos de Bariloche al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social, como asi tambien los fondos destinados a dicho Programa que esten en poder de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;

Que segun la Resolucion Nº 135-IMTVHS-2019 se realizó un prestamo de la cuenta del Banco Nacion denominada Habitat Nº 46300620/33 a la cuenta del Banco Nacion denominada Promeba IV Nº 46300659/87, por un monto de Pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 ($149.500,00) para el pago de las escrituras de Promeba IV;

Que por un error involuntario se ha omitido mencionar en el Resuelve en el Articulo Nº 1 de dicha resolucion, desde que cuenta se desafectan los fondos;

Que por tal motivo se debe reemplazar en dicha resolucion en el Resuelve el Articulo Nº 1 en donde expresa "AUTORIZAR al Departamento Administrativo contable a emitir la Orden de Pago a favor del Programa PROMEBA IV, por la suma de $149.500,00 (pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100) la cual debe ser depositada en la cuenta Nº 3120-4630065987 del Banco de la Nacion Argentina en concepto de adelanto para el pago de las escrituras realizadas por los escribanos para el Programa Promeba" quedando redactada de la siguiente manera: "AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable a emitir la Orden de Pago a favor de la cuenta de Promeba IV por la suma de Pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 ($ 149.500,00) "desafectando los fondos de la cuenta Nº 46300620/33";

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Nº 2070-CM-2010); el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Art 1°) REEMPLAZAR en la Resolucion Nº 135-IMTVHS-2019 el ARTICULO Nº 1 en donde expresa "AUTORIZAR al Departamento Administrativo contable a emitir la Orden de Pago a favor del Programa PROMEBA IV, por la suma de $149.500,00 (pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100) la cual debe ser depositada en la cuenta Nº 3120-4630065987 del Banco de la Nacion Argentina en concepto de adelanto para el pago de las escrituras realizadas por los escribanos para el Programa Promeba"

quedando redactada de la siguiente manera: "AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable a emitir la Orden de Pago a favor de la cuenta de Promeba IV por la suma de Pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 ($ 149.500,00) desafectando los fondos de la cuenta denominada Habitat Nº 46300620/33";

Art 2º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente, y/o Vocal del IMTVHS.

Art 3º) Comuníquese, publíquese, tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 16/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1104 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Nº 2070-CM-2010)

que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); Regulacion de honorarios en los autos caratulados "INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRAS Y VIVIENDAS PARA EL HABITAT SOCIAL (I.M.T.V.H.S.) C/ GALLARDO, DANIELA BELEN y OTROS S/ INTERDICTO DE RECOBRAR Expte NºB-363-17" de fecha, 23 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el auto de fecha 23 de octubre de 2019 el Juzgado establecio regular los honorarios de nuestro apoderado legal, el Dr. EDUARDO CHIOCCA en la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS ($ 7.200.-) y los de la demandada, la Dra. VIUDEZ, en su carácter de defensora de pobres por los demandados en autos, en la misma suma enunciada de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS ($ 7.200), atento la extensión y naturaleza de la actuación de cada letrado;

Que en esta instancia y los fines de dar por finalizados dichos autos, corresponde hacer frente a los aportes previsionales del Dr. CHIOCCA equivalentes al 11% del honorario regulado, es decir la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 792,00) dentro de los proximos 10 días;

Que asimismo, corresponde acreditar en dicho expediente, el pago del bono ley del colegio de abogados por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 695.-)

Que en este sentido, debe autorizarse al Dto. Contable a emitir las correspondientes ordenes de pago por las sumas expresadas de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 792,00) y de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 695.-) para ser aplicados a ambos conceptos;

Que una vez abonados, se deberan acreditar su cumplimiento ante el Juzgado interviniente, a los fines de dar por finalizados los precitado sautos "IMTVHS C/ GALLARDO, DANIELA BELEN y OTROS S/ INTERDICTO DE RECOBRAR, Expte NºB-363-17;

Que en uso de las facultades que le otorga el artículo 2do. de la Ordenanza 1815-CM-08 texto ordenado Ordenanza 2070-CM-10;

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Articulo 1°: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable a emitir la Orden de Pago, mediante transferencias electronicas de la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 792,00) y de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 695.-) en concepto de los pagos referenciados en el considerando;

Articulo 2°: ENCOMENDAR al Departamento Administrativo Contable a efectivizar el pago autorizado, dentro del plazo máximo de 10(diez) días, a los fines de su debida acreditacion;

Articulo 3°: AUTORIZAR al Dpto. de Asuntos Legales a remitir al Juzgado que corresponda, los comprobantes de pagos para anexar a los autos caratulados "I.M.T.V.H.S. C/ GALLARDO, DANIELA BELEN y OTROS S/ INTERDICTO DE RECOBRAR;

Articulo 4°: IMPUTAR a la partida presupuestaria N° .....

Articulo 5°: La presente Resolución será por el Preseidente, Vice - Presidente y/o Vocal del Directorio IMTVHS.

Articulo 6°: Comuníquese, Publíquese, Tómese Razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 16/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1105 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Nº 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); las Resoluciones N° 2842-I-2017 y N° 1922-I-2017; la Resolución Nº 903-IMTVHS-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que según las resoluciones del Visto se resuelve transferir la Unidad Ejecutora del Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) desde el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, como así también los fondos destinados a dicho Programa que estuvieren depositados en cuentas corrientes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;

Que según la Resolucion Nº 903-IMTVHS-2019, se decide contratar a la Cooperativa de trabajo COO-TRA-MET para la realizacion de la capacitacion del Proyecto PIC;

Que para el proyecto antes mencionado se solicitaron tres presupuestos para la compra de materiales a los siguientes proveedores: Casa Palm SACIIA por un monto de Pesos veintisiete mil ciento noventa con 00/100 ($27.190,00); Corralon

Andino por un monto de Pesos treinta y dos mil doscientos sesenta con 00/100 ($32.260,00); e Hiza Ingeniería & Contrucciones por un monto de Pesos veinticuatro mil ochocientos noventa y siete con 60/100 ($24.897,60);

Que se decidió comprar en la empresa Hiza Ingeniería & Contrucciones porque resultó ser el mas conveniente en cuanto a precio/calidad; las mallas para el proyecto antes citado por un monto de Pesos veinticuatro mil ochocientos noventa y siete con 60/100 ($24.897,60);

Que se autoriza al Departamento Contable a emitir la órden de pago contra la presentacion de la corresponiente factura;

Que dicho pago se emitirá a través de cheques de la cuenta N° 046300659/87 de Banco de la Nación Argentina denominada PROMEBA IV;

Que por ello y en uso de las facultades que le otorga el Artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-2008, ccdtes, ss, según T.U.O. Ordenanza N°2070-CM-2010; el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

E**l Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social**

RESUELVE

Art 1°) Autorizar al departamento administrativo contable a emitir la Orden de Pago correspondiente a favor de Hiza Ingeniería & Contrucciones (CUIT 30-70963104-3) por un monto de Pesos veinticuatro mil ochocientos noventa y siete con 60/100 ($24.897,60); en concepto de compra de materiales para el desarrollo del Proyecto PIC, Promeba IV, contra la presentacion de la correspondiente factura;

Art 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria 0110000624013 (Promeba).

Art 3º) La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del IMTVHS.

Art 4º) Comuníquese, publíquese, tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 16/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1106 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Nº 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); las Resoluciones N° 2842-I-2017 y N° 1922-I-

2017; y,

CONSIDERANDO:

Que según las resoluciones del Visto se resuelve transferir la Unidad Ejecutora del Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) desde el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, como así también los fondos destinados a dicho Programa que estuvieren depositados en cuentas corrientes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;

Que se solicito mediante Nota al Directorio del IMTVHS un prestamo por el monto de Pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 ($149.500,00) desde la cuenta denominada Habitat Nº 46300620/33 para el pago de las escrituras de Promeba IV;

Que al momento de ingresar los fondos provenientes de Nacion para el pago de dichas escrituras, transfirieron la suma de Pesos ciento veintitres mil quinientos ($123.500,00) a la cuenta de Promeba III Nº 46300658/84 y Pesos veintiseis mil con 00/100 ($26.000,00) a la cuenta de Promeba IV;

Que para realizar la devolucion expresada en el Articulo Nº 2 del Resuelve de la Resolucion Nº 135-IMTVHS-2019 se hace necesario realizar una transferencia por un monto de Pesos ciento veintitres mil quinientos con 00/100 ($123.500,00) desde la cuenta denominada Promeba III Nº 46300658/84 a la cuenta denominada Promeba IV Nº 46300659/87;

-Que por lo expuesto previamente se autoriza al Departamento Contable a realizar el proceso administrativo que corresponda para transferir la suma de Pesos ciento veintitres mil quinientos con 00/100 ($123.500,00) desde la cuenta denominada Promeba III Nº 46300658/84 a la cuenta denominada Promeba IV Nº 46300659/87;

Que por ello y en uso de las facultades que le otorgan los artículos N° 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-2008, ccdtes, ss, según T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010; el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Art 1°) Autorizar al departamento administrativo contable a emitir la Orden de Pago correspondiente a favor de Banco de la Nacion Argentina cuenta Nº 46300659/87 (Promeba IV) por la suma de Pesos ciento veintitres mil quinientos con 00/100 ($123.500,00 desafectando los fondos de la cuenta del Banco de la Nacion Argentina Nº 46300658/84 (Promeba III).

Art 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria 0110000624013 (Promeba).

Art 3º) La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del IMTVHS.

Art 4º) Comuníquese, publíquese, tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 16/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C.

de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1107 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-2008 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-2009 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); la Resolución N° 1090-IMTVHS-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza mencionada en el Visto se crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que por un error involuntario se confeccionó la Resolución N° 1090-IMTVHS-2019;

Que se solicitar dejar sin fecto en todos sus terminos la resolución mencionada;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas que le otorga el artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria (T.U.O. Ordenanza 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolucion 1090-IMTVHS-2019.

ARTÍCULO 2º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 3º) Comuniquese, Publiquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archivese.

San Carlos de Bariloche, 16/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1108 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-2008 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-2009 (T.U.O. Ordenanza Nº2070-CM-2010); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza mencionada en el Visto se crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que ante la urgencia por adquirir materiales para asi poder seguir con los trabajos en las oficinas del IMTVHS, los mismos fueron abonados en efectivo;

Que el gasto fue afrontado por la caja chica a cargo de la Sra. Otero Bonfil Sabrina (DNI N° 29.012.208), por la suma de $919,80 (pesos novecientos diecinueve con 80/100) segun factura B N° 0010-00103272, por lo que es necesario la devolucion del monto mencionado;

Que se autoriza al Dpto. Contable a emitir la orden de pago correspondiente;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-2008 y modificatorias (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); el Directorio del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas Para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Articulo 1°: AUTORIZAR al Dpto. Contable a emitir la orden de pago a favor de Otero Bonfil Sabrina (DNI N° 29.012.208) por la suma de $919,80 (pesos novecientos diecinueve con 80/100) segun factura B N° 0010-00103272, en concepto de compra de materiales para oficinas del IMTVHS.

Artículo 2º: IMPUTAR a la partida presupuestaria N° 011000061209 (Programa de Sustentabilidad)

Artículo 3º: La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del IMTVHS.

Artículo 4º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE. TOMESE razón. DESE al Registro Oficial. Cumplido,

ARCHIVESE.

San Carlos de Bariloche, 16/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1109 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-2008 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-2009 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); las Actas de Directorio Nº 81 y 82-IMTVHS-2015, las Resoluciones Nº 260-IMTVHS-2015 y Nº 016-IMTVHS-2016; la Nota Nº 809-SDSDyC-DAC/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que el IMTVHS posee autarquía administrativa, económica y financiera;

Que este ente viene ejecutando diferentes Programas de Mejoramiento, ayuda y emergencias de la Vivienda en todo el ejido de la ciudad;

Que mediante la Resolución Nº 3152-I-2016 (Orden de Pago Nº 4346-2016), el Departamento Ejecutivo de la MSCB realizó el traspaso de fondos al IMTVHS provenientes del SIMBOV, para afrontar los casos de pérdidas de viviendas por incendios o emergencias climáticas;

Que este fondo del SIMBOV es una herramienta que brindará el IMTVHS, que se destinara a vecinos que necesiten fondos para adquirir materiales para el mejoramiento o reconstrucción de sus viviendas en caso de pérdidas por incendios sufridos;

Que este programa está especialmente destinado para aquellos vecinos que se encuentran fuera del sistema financiero, y que no cuentan con garantías patrimoniales o no reúnen las condiciones comerciales para acceder a créditos bancarios tradicionales;

Que a su vez es una realidad claramente observable, que muchas familias se encuentran en una situación de emergencia habitacional afectadas además por problemáticas sociales complejas e interrelacionadas que les dificultan por un lado participar en una metodología estricta como la del microcrédito, y por otro, en las instancias grupales y comunitarias preestablecidas; por cuanto resulta necesario arbritrar una respuesta inmediata, como la creación de un subprograma que atienda esta problemática específica;

Que según un informe social realizado por el Área de Abordaje territorial, la SRA GODEFRIDO PAMELA LORENA (DNI Nº 36541543) -LA HABANA Y CALLE 1- necesita en forma urgente modificar el lugar de implantación de su vivienda y adecuarla producto de un incendio del cual se vió afectada;

Que en consecuencia se dispone que la SRA GODEFRIDO PAMELA LORENA (DNI Nº 36541543) -LA HABANA Y CALLE 1- sea beneficiaria del aporte SIMBOV y/o Fondo Solidario p/destrucción de vivienda (Ordenanza Nº 1881-CM-2008), subsidiándole un 100% del préstamo de los $10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) a entregar;

Que por ello y en uso de las atribuciones del Artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-2008 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-2009 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Contable dependiente del IMTVHS a emitir la ORDEN DE PAGO y su pago correspondiente a nombre de la SRA GODEFRIDO PAMELA LORENA (DNI Nº 36541543) -LA HABANA Y CALLE 1- por un monto de $10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) en concepto de Aporte SIMBOV Fondo solidario p/Destrucción de la vivienda, el cual se subsidiará en un 100%.

Artículo 2°: Imputar el porcentaje subsidiado a la partida presupuestaria 0110000614002 (Subsidios y Ayudas).

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Presidente,

Vicepresidente y/o Vocal del IMTVHS.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 18/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1110 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Nº 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); Homologacion y regulacion de honorarios en los autos caratulados "INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRAS y VIVIENDAS PARA EL HABTITAT SOCIAL (IMTVHS) C/ GALLARDO POBLETE, RUTH ELIZABETH y OTROS S/

INTERDICTO DE RECOBRAR (Sumarísimo)", expte. B-3BA-362-C2017" de fecha, 13 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el auto de fecha 13 de diciembre de 2019 el Juzgado establecio regular los honorarios de nuestro apoderado legal, el Dr. EDUARDO CHIOCCA en la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO ($16.184.-), atento la extensión y naturaleza de la actuación del mencionado letrado;

Que en esta instancia y los fines de dar por finalizados dichos autos, corresponde hacer frente a los aportes previsionales del Dr. CHIOCCA equivalentes al 11% del honorario regulado, es decir la suma de PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 24/100 ($ 1.780,24) dentro de los proximos 10 días;

Que en este sentido, debe autorizarse al Dto. Contable a emitir las correspondientes ordenes de pago por la suma expresada de PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 24/100 ($ 1.780,24) para ser aplicado al concepto antes detallado;

Que una vez abonado, se debera acreditar su cumplimiento ante el Juzgado interviniente, a los fines de dar por finalizados los precitados autos "INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRAS y VIVIENDAS PARA EL HABTITAT SOCIAL (IMTVHS) C/ GALLARDO POBLETE, RUTH ELIZABETH y OTROS S/ INTERDICTO DE RECOBRAR (Sumarísimo)", expte. B-3BA-362-C2017;

Que en uso de las facultades que le otorga el artículo 2do. de la Ordenanza 1815-CM-08 texto ordenado Ordenanza 2070-CM-10;

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Articulo 1°: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable a emitir la

Orden de Pago, mediante transferencia electronica de la suma de PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 24/100 ($ 1.780,24)en concepto del pago referenciado en el considerando;

Articulo 2°: ENCOMENDAR al Departamento Administrativo Contable a efectivizar el pago autorizado, dentro del plazo máximo de 10(diez) días, a los fines de su debida acreditacion;

Articulo 3°: AUTORIZAR al Dpto. de Asuntos Legales a remitir al Juzgado que corresponda, los comprobantes de pagos para anexar a los autos caratulados "INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRAS y VIVIENDAS PARA EL HABTITAT SOCIAL (IMTVHS) C/ GALLARDO POBLETE, RUTH ELIZABETH y OTROS S/ INTERDICTO DE RECOBRAR (Sumarísimo)", expte. B-3BA-362-C2017;

Articulo 4°: IMPUTAR a la partida presupuestaria N° 110000613008

Articulo 5°: La presente Resolución será por el Preseidente, Vice - Presidente y/o Vocal del Directorio IMTVHS.

Articulo 6°: Comuníquese, Publíquese, Tómese Razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 18/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1111 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-2008 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-2009 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza mencionada en el Visto, se crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que el IMTVHS, lleva adelante el Programa denominado PROMEBA;

Que es necesario enviar diferentes tipo de documentaciones a Buenos Aires por medio de Aerolíneas Argentina S.A.;

Que la suma de dicho envios asciende a un total de $873,80 (pesos ochocientos setenta y tres con 80/100) según factura "B" Nº 0441-00004585, correspondientes al día 17/12/2019;

Que en virtud de la urgencia de los envíos, dicho gasto fue afrontado por la caja chica a cargo de la Sra Otero Bonfil Sabrina (D.N.I. Nº 29.012.208);

Que se solicita la devolución de dicho Importe;

Que se debe autorizar al Dpto Administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la Orden de pago

correspondiente;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-2008 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-2009 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Dpto Administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la Orden de pago a favor de la Sra Otero Bonfil Sabrina (D.N.I. Nº 29.012.208) por la suma de $873,80 (pesos Ochocientos setenta y tres con 80/100), en concepto de devolución del gasto efectuado por el pago de los envios a través de Aerolíneas Argentina S.A. correspondiente al Programa PROMEBA.

ARTICULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria Nº 0110000613018 (Franqueo).

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuniquese, Publiquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archivese.

San Carlos de Bariloche, 18/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1112 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); los presupuestos presentados; el cuadro comparativo de precios; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza mencionada en el Visto se crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que es necesario que el IMTVHS, realice compras de varios materiales para Oficina de Directorio, Contable y Pasillo del IMTVHS;

Que se solicitaron presupuesto a proveedores: Rodriguez Roberto Cristian, Centro Electrico Bariloche SRL, Energia SRL, Rodriguez Nestor Federico, Pintureria Mix, Pintureria Argentina, Hiza Ingenieria y Construcciones SRL;

Que al comparar las cotizaciones presentadas se opto por realizar la compra en la firma, Acuarela SRL (CUIT N° 30-68907011-2) por la suma de $3.410,87 (pesos tres mil cuatrocientos diez con 87/100) segun factura B N° 0010-00103786;

Que se debe autorizar al Dpto administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la orden de pago correspondiente;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas que le otorga el artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria (T.U.O. Ordenanza 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal deTierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Dpto Administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la Orden de pago correspondiente a favor de la firmas: Acuarela SRL (CUIT N° 30-68907011-2) por la suma de $3.410,87 (pesos tres mil cuatrocientos diez con 87/100) segun factura B N° 0010-00103786, en concepto compra de materiales para el IMTVHS.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria Nº 011000061209 (Otros Insumos sin Clasificar).

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuniquese, Publiquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archivese.

San Carlos de Bariloche, 18/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1113 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010), Acta de Directorio 153-IMTVHS-2019

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1815 y sus modificatorias se crea el ente autárquico Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;

Que en el mes de enero del corriente se ha conformado el convenio con el Ministerio de Vivienda de la Nacion, con el objetivo de realizar el mejoramiento de 1000 viviendas en el ejido municipal,

Que el IMTVHS lleva adelante el Programa Sustentabilidad Energética por el cual se estan realizando mejoramientos de viviendas;

Que para el desarrollo de sus funciones y actividades diarias, el Instituto requiere personal que pueda abocarse a la coordinacion del Programa de Sustentabilidad Energetica de hogares;

Que para ello, se decidio desde este Directorio y mediante Acta 153-IMTVHS-

2019, disignar al Agente Municipal René Eudulio GALINDO AGUILERA, Legajo Nº 13931 como coordinador del Programa de Sustentabilidad desde el 15 de Noviembre y hasta tanto dure el programa;

Que por ello y en uso de las facultades que le otorga el artículo 2º de la Ordenanza 1815-CM-08 y su modificación Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O Ordenanza Nº 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Artículo 1º) DESIGNAR: a partir del 15 de Noviembre del 2019, como Coordinador del Programa de Sustentabilidad, al Agente Municipal René Eudulio GALINDO AGUILERA, Legajo Nº 13931, hasta tanto finalice dicho programa o se disponga el relevo del agente a cargo.

Articulo 2°) NOTIFICAR: a la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Personal, las nuevas funciones a asumir por el Agente mencionado en el Artículo 1º de la presente resolución para que realice la correspondiente imputacion de las nuevas tareas asignadas en su remuneracion.

Artículo 3º) Tomar conocimiento a las áreas interesadas.

Artículo 4º) La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del IMTVHS.

Artículo 5º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE. TOMESE razón. DESE al Registro Oficial. Cumplido, ARCHIVESE.

San Carlos de Bariloche, 19/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1114 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de sus funciones el Instituto lleva adelante la ejecución del Programa Sustentabilidad Energética;

Que dentro de este programa se realizan mejoras a las viviendas de distintos beneficiaros, los cuales realizan planes de pago para la devolución de las mejoras recibidas;

Que uno de los beneficiarios abono la cuota correspondiente por la suma de $2.100,00 (pesos dos mil cien con 00/100) la cual fue depositada en la cuenta del Banco Patagonia N° 255-90000-2452-000 el dìa 17 de diciembre de 2019;

Que es necesario realizar la devolución de ola misma a la cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 4630064257 perteneciente al Programa Sustentabilidad;

Que se debe autorizar al Dpto. administrativo Contable del IMTVHS a emitir la orden de pago pertinente;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas que le otorga el artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria (T.U.O. Ordenanza 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Dpto. Administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la Orden de pagocorrespondiente a favor del Banco de la Nación Argentina N° 4630064257 por la suma de $2.100,00 (pesos dos mil cien con 00/100) desafectando los fondos de la cuenta del Banco Patagonia S.A. N° 255-90000-2452-000 por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria Nº 0110000624004 (Programa de Sustentabilidad).

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese, Publíquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

San Carlos de Bariloche, 19/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1115 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza N°1815-CM-2008 y sus modificatorias (TUO Ordenanza Nº 2070-CM-2010); Acta de solicitud de tramite Nº 272-IMTVHS-2019 del Registro de Demandantes de Soluciones Habitacionales; Informe Social de Fecha 25/11/2019; Certificado de no registrar tramites adjudicación de inmuebles por el Dto. Banco de Tierras; Certificado de no registrar inmuebles expedido por la Dirección de Catastro municipal de fecha 13/11/2019; Copia de Documentos de Identidad; copia DNI menores a cargo; Recibo de haberes; renuncia del Sr. Maidana; y,

CONSIDERANDO:

Que el IMTVHS posee autarquia administrativa economica y financiera;

Que los lotes interés social tienen por fin unico y exlusivo satisfacer una necesidad básica como es la vivienda para la familias de extrema necesidad;

Que mediante Ordenanza Nº 1594-CM-2006, se crea el Banco de tierras Municipal y por Resolución Nº 1412-I-2010 se tranfiere a este Instituto su gestión;

Que desde el mes de febrero del 2008 funciona en el Instituto el registro de Demandante de Soluciones Habitacionales Municipal, concentrado en él las demandas de imuebles sociales que posee nuestra ciudad;

Que si además se tiene en cuenta que existe un importante deficit de tierras, tanto publicas como privadas, en especial para los sectores de bajos recursos se hace imprescindible continuar con el programa de Regularización Dominial que lleva adelante este Intituto, a fin de que todas las familias de escasos y regulares

recursos que ocupan un lote municipal, tenga su situación dominial en forma tal que les permita el acceso a los servicios publicos;

Que de los registros obrantes en el Instituto consta que el lote en cuestión identificado con nomenclatura catastral Nº 19-2-K-417-09, ubicado en el Bº Nahuel Hue, fue adquirido por la Municipalidad por compensacion de deuda segun Ordenanza Nº 1539-CM-2005, y que se encontraba preadjudicado al Sr. Maidana Mariano Daniel (DNI 27208627), quien renuncia el 11/11/2019;

Que conforme al Informe social de fecha 25 de noviembre de 2019, realizado al Sres. Castaño Hector Antonio (DNI N° 27.455.107) y Chavez Noelia Marina (DNI Nº 29.428.764), quienes habitan en calidad de ocupante un lote de dominio municipal, resulta que se considera oportuno otorgarle la preadjudicación del mencionado inmueble, por cumplimentar con los requisitos sociales para acceder a un lote de interés social;

Que por ello y en uso de las atribuciones del Artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-2008 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-2009 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

ARTICULO 1º) Dejar sin efecto la preadjudicacion a favor del Sr. Maidana Mariano Daniel (DNI Nº 27.208.627) quien renuncia al mismo, el dia 11/11/2019.

ARTICULO 2º) PREADJUDICAR el lote identificado con nomenclatura catastral Nº 19-2-K-417-09, a los Sres. Castaño Hector Antonio (DNI Nº 27.455.107) y Chavez Noelia Marina (DNI Nº 29.428.764), quienes se encuentran habitando dicho lote y cumplimentan con los requisitos exigidos para acceder a un lote de interes social.

ARTICULO 3º) CONFECCIONAR el respectivo Proyecto de Ordenanza para la adjudicación del lote con nomenclatura catastral Nº 19-2-K-417-09 a las personas que se indican en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º) DEJAR CONSTANCIA en el Legajo de Inscrición del Registro de Demandantes de soluciones Habitacionales Municipal, que se ha procedido a dar solución habitacional.

ARTICULO 5º) La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del IMTVHS.

ARTICULO 6º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos de Bariloche, 20/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de

Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1116 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 1815-CM-2008 y sus modificatorias (TUO Ordenanza Nº 2070-CM-2010); Actas de solicitud de tramite Nº 276-IMTVHS-19 del Registro de Demandantes de Soluciones Habitacionales; Informe Social de Fecha 22/11/2019; Certificado de no registrar tramites adjudicación de inmuebles por el Dto. Banco de tierras; Certificado de no registrar inmuebles expedido por la Dirección de Catastro municipal de fecha 13/11/19; Copia de Documentos de Identidad; Recibo de ingresos; Renuncia de los Sres. Huentu y Vivar; y,

CONSIDERANDO:

Que el IMTVHS posee autarquia administrativa economica y financiera;

Que los lotes interés social tienen por fin unico y exlusivo satisfacer una necesidad básica como es la vivienda para la familias de extrema necesidad;

Que mediante Ordenanza Nº 1594-CM-2006, se crea el Banco de Tierras Municipal y por Resolución Nº 1412-I-2010 se tranfiere a este Instituto su gestión;

Que desde el mes de febrero del 2008 funciona ante Instituto el registro de Demandante de Soluciones Habitacionales Municipal, concentrado en él las demandas de imuebles sociales que posee nuestra ciudad;

Que si además se tiene en cuenta que existe un importante deficit de tierras, tanto publicas como privadas, en especial para los sectores de bajos recursos se hace imprescindible continuar con el programa de Regularización Dominial que lleva adelante este Instituto, a fin de que todas las familias de escasos y regulares recursos que ocupan un lote municipal, tengan su situación dominial en forma tal que les permita el acceso a los servicios publicos;

Que de los registros obrantes en el Instituto consta que el lote en cuestión indentificado con nomenclatura catastral Nº 19-2-J-120A-10, ubicado en el Bº Frutillar, fue adquirido por la Municipalidad segun la Ordenanza Nº 1339-CM-2003, y adjudicado a los Sres. Huentu Orlando Javier (DNI Nº 32.745.024) y Vivar Almonacid Elizabeth (DNI Nº 35.137.537), segun Ordenanza Nº 2663-CM-2015;

Que conforme el Informe social de fecha 22 de noviembre de 2019, realizado al Sr. Mendez Fabian (DNI N° 20.292.659), surge que habita en calidad de ocupante este lote de dominio municipal, por lo que se considera oportuno otorgarle la preadjudicación del mencionado inmueble, por cumplimentar con los requisitos sociales para acceder a un lote de interés social;Que por ello y en uso de las facultades que le otorga el Articulo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-2008 (TUO Ordenanza Nº 2070-CM-2010); el directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

ARTICULO 1º) Dejar sin efecto la adjudicacion respecto al inmueble con Nomenclatura Catrastal Nº 19-2-J-120A-10 del Bº Frutillar, a favor de la Sres. Huentu Orlando Javier (DNI Nº31.378.880) y Vivar Almonacid Elizabeth (DNI Nº 35.137.537), por abandono del mismo.

ARTICULO 2º) PREADJUDICAR el lote identificado con nomenclatura catastral Nº 19-2-J-120A-10 al Sr. Mendez Fabian (DNI Nº 20.292.659) quien se encuentra habitando dicho lote.

ARTICULO 3º) CONFECCIONAR el respectivo Proyecto de Ordenanza para la adjudicación del lote con nomenclatura catastral Nº 19-2-J-120A-10 a la persona que se indica en el Artículo 2º.

ARTICULO 4º) DEJAR CONSTANCIA en el Legajo de Inscripción del Registro de Demandantes de soluciones Habitacionales Municipal, que se ha procedido a dar solución habitacional.

ARTICULO 5º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTICULO 6º) Comuniquese, Publiquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archivese.

San Carlos de Bariloche, 20/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1117 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 1815-CM-2008 y sus modificatorias (TUO Ordenanza Nº 2070-CM-2010); Acta de solicitud de tramite Nº 273-IMTVHS-2019 del Registro de Demandantes de Soluciones Habitacionales; Informe Social de Fecha 27/11/2019; Certificado de no registrar tramites adjudicación de inmuebles por el Dto. Banco de tierras; Certificado de no registrar inmuebles expedido por la Dirección de Catastro municipal de fecha 13/11/2019; Copia de Documentos de Identidad; Union de hecho; Copia DNI menores a cargo; Recibo de haberes de ingresos; y,

CONSIDERANDO:

Que el IMTVHS posee autarquia administrativa economica y financiera;

Que los lotes interés social tienen por fin unico y exlusivo satisfacer una necesidad básica como es la vivienda para la familias de extrema necesidad;

Que mediante la Ordenanza Nº 1594-CM-2006, se crea el Banco de Tierras Municipal y por Resolución Nº 1412-I-2010 se tranfiere a este Instituto su gestión;

Que desde el mes de febrero del 2008 funciona ante Instituto el registro de Demandante de Soluciones Habitacionales Municipal, concentrado en él las demandas de imuebles sociales que posee nuestra ciudad;

Que si además se tiene en cuenta que existe un importante deficit de tierras,

tanto publicas como privadas, en especial para los sectores de bajos recursos, se hace imprescindible continuar con el programa de Regularización Dominial que lleva adelante este Intituto, a fin de que todas las familias de escasos y regulares recursos que ocupan un lote municipal, tenga su situación dominial en forma tal que les permita el acceso a los servicios publicos;

Que de los registros obrantes en el Instituto consta que el lote en cuestión indentificado con nomenclatura catastral Nº 19-2-K-290-17, ubicado en el Bº Nahuel Hue, fue adquirido por la Municipalidad por la Ordenanza Nº 301-CM-1994;

Que conforme al Informe social de fecha 22 de noviembre de 2019, realizado a los Sres. Hernandez Fernando Miguel (DNI N° 31.939.469) y Lobos Olga Ines (DNI Nº 33.387.332) surge que se encuentran habitando el inmueble; por lo que se considera oportuno otorgarles la preadjudicación del mencionado inmueble, por cumplimentar con los requisitos sociales para acceder a un lote de interés social;

Que por ello y en uso de las facultades que le otorga el Articulo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-2008 (TUO Ordenanza Nº 2070-CM-2010); el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

ARTICULO 1º) PREADJUDICAR el lote identificado con nomenclatura catastral Nº 19-2-K-290-17, a los Sres. Hernandez Fernando Miguel (DNI Nº 31.939.469) y Lobos Olga Ines (DNI Nº 33.387.332), quienes se encuentran habitando dicho lote y cumplen con los requisitos exigidos para acceder a un lote de interes social.

ARTICULO 2º) CONFECCIONAR el respectivo Proyecto de Ordenanza para la adjudicación del lote con nomenclatura catastral Nº 19-2-K-290-17 a las personas que se indican en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º) DEJAR CONSTANCIA en el Legajo de Inscrición del Registro de Demandantes de soluciones Habitacionales Municipal, que se ha procedido a dar solución habitacional.

ARTICULO 4º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTICULO 5º) Comuniquese, Publiquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archivese.San Carlos de Bariloche, 20/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1118 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza 1815-CM-2008 y sus modificatorias (T.U.O. Ordenanza 2070-CM-

2010); la Ley Provincial Nº 4071; los Expedientes de los solicitantes de escrituras traslativas de dominio a bajo costo cuya regularización dominial está pendiente de solución por razones económicas; el Acta de Solicitud de Trámite S/Nº del 14 de Mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO: Que mediante las Ordenanzas del visto, se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social; Que el IMTVHS posee autarquía administrativa, económica y financiera; Que existe actualmente una gran cantidad de inmuebles de dominio privado municipal en esta ciudad, que se encuentran en condiciones de escriturar; Que en este caso, los beneficiarios del lote de interés social son personas de escasos recursos, que cumplen con los requisitos para acceder al mismo y que sin lugar a dudas cumplen con los requisitos de la Ley Provincial Nº 4071 de Escrituracion a Bajo Costo; Que con independencia del resultado del análisis de la documentacion aportada por el requiriente, existe el compromiso y la obligación por parte de este Instituto de otorgar las escrituras traslativas de dominio a sus adquirentes;

Que en consecuencia, corresponde instruir al personal del area administrativa para que remita la solicitud de escrituración del Sr. Jacinto Francisco Jara (DNI Nº 17.065.670) y la Sra. Juana Chapingo (DNI Nº 14.667.325) del inmueble identificado catastralmente como 19-2-K-266D-07, al Colegio Notarial de esta ciudad;

Que por ello y en uso de las atribuciones del Artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-2008 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-2009 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Artículo 1º: RECONOCER el beneficio de la Ley Provincial Nº 4071 de ESCRITURA A BAJO COSTO, al Sr. Jacinto Francisco Jara (DNI Nº 17.065.670) y la Sra. Juana Chapingo (DNI Nº 14.667.325) del inmueble identificado catastralmente como 19-2-K-266D-07.

Artículo 2º: REMITIR con copia de la presente y del expediente al Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro Delegación Bariloche para la designación de un notario con competencia territorial sobre el inmueble, a efectos del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a su favor.

Artículo 3º: NOTIFICAR a los beneficiarios de la presente Resolución en forma personal; e informar que deberá remitir al Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro Delegación Bariloche, el CERTIFICADO de cancelación del inmueble de referencia.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del I.M.T.V.H.S.

Artículo 5º: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos de Bariloche, 20/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y

Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1119 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza 1815-CM-2008 y sus modificatorias (T.U.O. Ordenanza 2070-CM-2010); la Ley Provincial Nº 4071; los Expedientes de los solicitantes de escrituras traslativas de dominio a bajo costo cuya regularización dominial está pendiente de solución por razones económicas; el Acta de Solicitud de Trámite Nº 07-IMTVHS-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas del visto, se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;

Que el IMTVHS posee autarquía administrativa, económica y financiera; Que existe actualmente una gran cantidad de inmuebles de dominio privado municipal en esta ciudad,

que se encuentran en condiciones de escriturar; Que en este caso, los beneficiarios del lote de interés social son personas de escasos recursos, que cumplen con los requisitos para acceder al mismo y que sin lugar a dudas cumplen con los requisitos de la Ley Provincial Nº 4071 de Escrituracion a Bajo Costo.

Que con independencia del resultado del análisis de la documentacion aportada por el requiriente, existe el compromiso y la obligación por parte de este Instituto de otorgar las escrituras traslativas de dominio a sus adquirentes;

Que en consecuencia, corresponde instruir al personal del area administrativa para que remita la solicitud de escrituración del Sr. Raúl Ernesto Riquelme (DNI Nº M8.570.011) del inmueble identificado catastralmente como 19-2-P-127-10, al Colegio Notarial de esta ciudad;

Que por ello y en uso de las atribuciones del Artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-2008 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-2009 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010), elDirectorio del Instituto Municipal de

Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social
RESUELVE

Artículo 1º: RECONOCER el beneficio de la Ley Provincial Nº 4071 de ESCRITURA A BAJO COSTO, al Sr. Raúl Ernesto Riquelme (DNI Nº M8.570.011) del inmueble identificado catastralmente como 19-2-P-127-10.

Artículo 2º: REMITIR con copia de la presente y del expediente al Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro Delegación Bariloche para la designación de un notario con competencia territorial sobre el inmueble, a efectos del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a su favor.

Artículo 3º: NOTIFICAR a los beneficiarios de la presente Resolución en forma personal; e informar que deberá remitir al Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro Delegación Bariloche, el CERTIFICADO de cancelación del inmueble de

referencia.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del I.M.T.V.H.S.

Artículo 5º: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos de Bariloche, 20/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1120 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza 1815-CM-2008 y sus modificatorias (T.U.O. Ordenanza 2070-CM-2010); la Ley Provincial Nº 4071; los Expedientes de los solicitantes de escrituras traslativas de dominio a bajo costo cuya regularización dominial está pendiente de solución por razones económicas; el Acta de Solicitud de Trámite Nº 128-IMTVHS-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas del visto, se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;

Que el IMTVHS posee autarquía administrativa, económica y financiera;

Que existe actualmente una gran cantidad de inmuebles de dominio privado municipal en esta ciudad, que se encuentran en condiciones de escriturar;

Que en este caso, los beneficiarios del lote de interés social son personas de escasos recursos, que cumplen con los requisitos para acceder al mismo y que sin lugar a dudas cumplen con los requisitos de la Ley Provincial Nº 4071 de Escrituracion a Bajo Costo;

Que con independencia del resultado del análisis de la documentacion aportada por el requiriente, existe el compromiso y la obligación por parte de este Instituto de otorgar las escrituras traslativas de dominio a sus adquirentes;

Que en consecuencia, corresponde instruir al personal del area administrativa para que remita la solicitud de escrituración de la Sra. Vanesa Carolina Diaz (DNI Nº 31.091.809) del inmueble identificado catastralmente como 19-2-F-248-05, al Colegio Notarial de esta ciudad;

Que por ello y en uso de las atribuciones del Artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-2008 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-2009 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social RESUELVE

Artículo 1º: RECONOCER el beneficio de la Ley Provincial Nº 4071 de

ESCRITURA A BAJO COSTO, a la Sra. Vanesa Carolina Diaz (DNI Nº 31.091.809) del inmueble identificado catastralmente como 19-2-F-248-05.

Artículo 2º: REMITIR con copia de la presente y del expediente al Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro Delegación Bariloche para la designación de un notario con competencia territorial sobre el inmueble, a efectos del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a su favor.

Artículo 3º: NOTIFICAR a los beneficiarios de la presente Resolución en forma personal; e informar que deberá remitir al Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro Delegación Bariloche, el CERTIFICADO de cancelación del inmueble de referencia.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del I.M.T.V.H.S.

Artículo 5º: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos de Bariloche, 20/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1121 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza 1815-CM-08 y sus modificatorias (T.U.O. Ordenanza 2070-CM-10); la Ley Provincial Nº 4071; los Expedientes de los solicitantes de escrituras traslativas de dominio a bajo costo cuya regularización dominial está pendiente de solución por razones económicas; el Acta de Solicitud de Trámite Nº 250-IMTVHS-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas del visto, se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;

Que el IMTVHS posee autarquía administrativa, económica y financiera;

Que existe actualmente una gran cantidad de inmuebles de dominio privado municipal en esta ciudad, que se encuentran en condiciones de escriturar;

Que en este caso, los beneficiarios del lote de interés social son personas de escasos recursos, que cumplen con los requisitos para acceder al mismo y que sin lugar a dudas cumplen con los requisitos de la Ley Provincial Nº 4071 de Escrituracion a Bajo Costo;

Que con independencia del resultado del análisis de la documentacion aportada por el requiriente, existe el compromiso y la obligación por parte de este Instituto de otorgar las escrituras traslativas de dominio a sus adquirentes;

Que en consecuencia, corresponde instruir al personal del area administrativa para que remita la solicitud de escrituración del Sr. Mario Saul Pinto (DNI Nº

17.174.400) y la Sra. Mara Alejandra Liel (DNI Nº 26.081.560) del inmueble identificado catastralmente como 19-2-J-131-12, al Colegio Notarial de esta ciudad;

Que por ello y en uso de las atribuciones del Artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-2008 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-2009 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Artículo 1º: RECONOCER el beneficio de la Ley Provincial Nº 4071 de ESCRITURA A BAJO COSTO, al Sr. Mario Saul Pinto (DNI Nº 17.174.400) y la Sra. Mara Alejandra Liel (DNI Nº 26.081.560) del inmueble identificado catastralmente como 19-2-J-131-12.

Artículo 2º: REMITIR con copia de la presente y del expediente al Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro Delegación Bariloche para la designación de un notario con competencia territorial sobre el inmueble, a efectos del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a su favor.

Artículo 3º: NOTIFICAR a los beneficiarios de la presente Resolución en forma

personal; einformar que deberá remitir al Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro Delegación Bariloche, el CERTIFICADO de cancelación del inmueble de referencia.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del I.M.T.V.H.S.

Artículo 5º: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos de Bariloche, 20/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1122 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-08 según TO 2070-CM-2010 y el Acta de Directorio Nro. 153-IMTVHS-2019; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 1815-CM-08 T.U.O. Ord. 207-CM-2010 se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el hábitat social;

Que este ente posee autarquía administrativa, económica y financiera;

Que mediante acta de directorio 153-2019 se han celebrado nuevos convenios de pago sobre el barrio denominado ALUN Ruca (ex Mocciola)por el cual el IMTVHS gestiono la instalacion de tableros electricos conforme convenio CEB.

que es asi que el beneficiario se compromete a abonar la suma de $ 1000.(pesos mil), en dos pagos en concepto de proyecto electrico y la suma de $ 9000.-(pesos nueve mil) en doce cuotas en concepto de consumo electrico, a partir de la formalizacion de la presente.

que la tasa de interes pactada para a formalizacion (financiamiento) de los planes de pagos es la pactada por el instituto al momento de formalizar el plan de pagos, como asi tambien la tasa de interes por mora.

que no se pacta fecha limite para la formalizacion del plan de pagos teniendo la posibilidad cada beneficiario adherirse al momento que se conforme el convenio individual y por los plazos y montos expresados anteriormente.

Que en consecuencia, resulta necesario autorizar al Departamento de Ingresos y Recaudaciones, la percepcion de dichos importes mensuales respecto de cada vecino beneficiario del barrio ALUn RUCA EX MOCCIOLA de esta ciudad, por los conseptos consumo electrico y proyecto electrico, dentro de los parametros establecidos en el acta acuerdo que se acompaña y los establecido en el presente acto administrativo;

que corresponde proceder a dar de baja las Resoluciones Nº 190 y 154/ 2018 y cualquier reglamentacion anterior a la presente y establezca condiciones de pago.

Que en uso de la autarquía administrativa, económica y financiera otorgada por el artículo 2º de la ordenanza 1815-CM-08, ccdtes, ss, según T.O. Ordenanza 2070-CM-2010;

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Artículo 1º: DAR A CONOCER y REGLAMENTAR: los nuevos convenios establecidos en el acta de directorio Nº 153-2019, que se adjuntan como anexo I a la presente.

Artículo 2º: AUTORIZAR al Departamento de Ingresos y Recaudaciones la habilitacion de medios validos de cobranza de los vecinos del barrio ALUN RUCA EX MOCCIOLA, por los servicios de consumo electricos y proyecto electrico detallados en el considerando, respecto de las sumas de capital total de $ 1000.-(pesos mil), en dos cuotas por tendido electrico y la suma total de $ 9000.-(pesos nueve mil) en doce cuotas por el concepto de comsumo electrico a partir de la firma de la presesente. La vigencia de los convenios es a partir de la firma del convenio indivudual, es los terminos detallados precedentemente. **Artículo 3º:** AUTORIZAR al Departamento de Ingresos y Recaudaciones la aplicacion de los intereses autorizados en caso de mora y la no cobranza de los interes de financiamiento.

Artículo 4°: INSTRUIR a la secretaria del Directorio, la inmediata remision del precitado convenio, al Concejo Municipal fin de cumplimentar con su aprobacion.

Artículo 5°:IMPUTAR: a la partida de ingreso Nº 21130 regularizacion bº mochola.

Artículo 6°: DAR DE BAJA: las resoluciones Nº 190-IMTVHS-2018 y 154-IMTVHS-2018.

Artículo 7º: La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vice-Presidente y /o Vocal del Directorio del I.M.T.V.H.S.

Artículo 8º: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos de Bariloche, 23/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1123 - IMTVHS – 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-2008 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-2009 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); los presupuestos; el cuadro comparativo de precios; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza mencionada en el Visto, se crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que el IMTVHS adquirio diferentes materiales para el Programa de Emergencia Climatica;

Que los mismos es necesario entregarlos en el domicilio de cada familia beneficiada por lo que es preciso la contratacion de varios fletes por Nota Nº 0415- del Directorio de fecha 29 de Noviembre de 2019

Que se solicitaron presupuesto de un flete a la siguiente personas: Rubilar Jorge quien cotizo la suma de $900,00 (pesos Novecientos con 00/100); Maidana M. quien cotizo la suma de $1.800,00 (pesos Un mil ochocientos con 00/100); Vidal Nahuelhueique Arnoldo Segundo quien cotizo la suma de $ 500,00 (pesos quinientos con 00/100); y Saldivia Jose Luis quien cotizo la suma de $500,00 (pesos quinientos con 00/100);

Que al comparar las cotizaciones presentadas se opto por requerir los servicios de Vidal Nahuelhueique Arnoldo Segundo (CUIT Nº 20-92687230-4) por la suma de $ 1.400,00 (pesos Un mil cuatrocientos con 00/100) segun factura "C" N° 00003-00000028, en concepto de la realización de varios viajes en diferentes zonas de la ciudad;

Que se debe autorizar al Dpto Administrativo (área de Egresos), a realizar la Orden de pago correspondiente;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas que le otorga el artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Dpto Administrativo Contable del IMTVHS, a emitir Orden de pago a favor de Vidal Nahuelhueique Arnoldo Segundo (CUIT Nº 20-92687230-4) por la suma de $ 1.400,00 (pesos Un mil cuatrocientos con 00/100) segun factura "C" N° 00003-00000028, en concepto de la realización de varios viajes en diferentes zonas de la ciudad correspondiente a la entrega de materiales a las familias beneficiadas

del Programa Emergencia Climatica.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria Nº 0110000613018 (Franqueo).

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuniquese, Publiquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archivese.

San Carlos de Bariloche, 23/12/2019

Mella Villarroel Jos&#65533; Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicol&#65533;s Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1124 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); y,

CONSIDERANDO:

Que el IMTVHS está llevando adelante el Programa 28 ViviendasQue para el desarrollo del mismo es necesario llamar a Licitaciónes Privada la cual fue denominada 011/2019;

Que es impresindible las Publicaciones de los llamados a la presentación de dicha Licitación por tres (3) días en el Diario el Cordillerano;

Que como resultado de las mismas, la empresa presentó la factura "B" Nº 0008-00000889 por la suma de $ 2.722,00 (pesos Dos mil setecientos veintidos con 00/100);

Que se debe autorizar al Dpto Administrativo Contable, a emitir la Orden de pago correspondiente;

Que por ello y en uso de las facultades conferida por el artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-2008 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR al Dpto Administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la Orden de Pago correspondiente a favor de la firma DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L. (CUIT Nº 30-67285305-9) según factura "B" Nº 0008-00000889 por la suma de $ 2.722,00 (pesos Dos mil setecientos veintidos con 00/100),

en concepto de publicación del llamado a Licitación Privada por tres (3) días.

Artículo 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria Nº 01100006121305 (28 Viviendas).

Artículo 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Artículo 4º) Comuniquese, Publiquese. Tómese razón, Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archivese.San Carlos de Bariloche, 23/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1125 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de sus funciones el Instituto lleva adelante la ejecución del Programa Sustentabilidad Energética;

Que dentro de este programa se realizan mejoras a las viviendas de distintos beneficiaros, los cuales realizan planes de pago para la devolución de las mejoras recibidas;

Que uno de los beneficiarios abono la cuota correspondiente a través de un debito en la cuenta del Banco Patagonia N° 255-90000-2452-000 por la suma de $1.465,00 (pesos un mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100);

Que es necesario realizar la devolución correspondiente a la cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 4630064257 perteneciente al Programa Sustentabilidad;

Que se debe autorizar al Dpto. administrativo Contable del IMTVHS a emitir la orden de pago pertinente;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas que le otorga el artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria (T.U.O. Ordenanza 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Dpto. Administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la Orden de pago correspondiente a favor del Banco de la Nación Argentina N° 4630064257 por la suma de $1.465,00 (pesos un mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100) desafectando los fondos de la cuenta del Banco Patagonia S.A. N° 255-90000-2452-000 por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria Nº 0110000624004 (Programa de Sustentabilidad).

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del

Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese, Publíquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

San Carlos de Bariloche, 23/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1126 - IMTVHS - 2019

VISTO:

Que la multiplicidad de acciones que se desprende de la operativa cotidiana de funcionamiento del IMTVHS, requieren disponer de una capacidad mínima que posibilite adquirir elementos de oficina, pagos de gastos menores y /u otros, que hacen a la mecánica de desenvolvimiento interno, y Acta de Directorio N° 138/2018;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación obliga a contar con un fondo de dinero mínimo en efectivo que permita realizar las compras y pagos de gastos de menores importes;

Que a los fines de la rendición del mismo los ingresos y egresos estarán respaldados por los respectivos comprobantes (ticket-facturas);

Que debido a la finalización del año en curso se debe realizar el cierre de la caja chica del IMTVHS;

Que se presenta la rendición de los correspondientes ticket y facturas por un monto de $3.287,60 (Pesos tres mil doscientos ochenta y siete con 60/100), junto con el depósito bancario en la cuenta 90000-2452-000 por $1.712,40 (Pesos un mil setecientos doce con 40/100) en donde su totalidad es de $5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100);

Que dicha caja se renovara mediante resolución del IMTVHS en el inicio del año 2020;

Que en uso de la autarquía administrativa, económica y financiera otorgada por el artículo 2º de la ordenanza 1815-CM-08 , ccdtes ,ss, según T.O. Ord. Nº 2070-CM-2010;

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Artìculo 1º: PROCEDER al cierre del Fondo Fijo del IMTVHS a cargo del Departamento Administrativo

Contable, en función del cierre contable del ejercicio 2019.

Artículo 2°: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable del I.M.T.V.H.S a emitir la Orden de Pago por la suma de $3.287,60 (Pesos tres mil doscientos ochenta y siete con 60/100) el cual se emitió en favor de la Sra. Otero Bonfil Sabrina DNI: 29.012.208.

Artículo 3º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable a efectuar el depósito bancario en el Banco Patagonia en la cuenta 90000-2452-000 del dinero de la caja chica que asciende a la suma total de $5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100). Dicho fondo será renovado mediante Resolución del IMTVHS en el inicio del año 2020.

Artículo 4º: IMPUTAR: A la partida Presupuestaria detalladas en el anexo.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrenada por el Presidente , Vice-Presidente y /o vocal del Directorio del I.M.T.V.H.S.

Articulo 6º: Comuníquese, Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.Cumplido, Archívese.

San Carlos de Bariloche, 23/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1127 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); los presupuestos presentados; el cuadro comparativo de precios; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza mencionada en el Visto se crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que es necesario que el IMTVHS, realice compras de varios materiales para Oficina de Directorio, Contable y Pasillo del IMTVHS;

Que se solicitaron presupuesto a proveedores: Rodriguez Roberto Cristian, Centro Electrico Bariloche SRL, Energia SRL, Rodriguez Nestor Federico, Pintureria Mix, Pintureria Argentina, Hiza Ingenieria y Construcciones SRL;

Que al comparar las cotizaciones presentadas se opto por realizar la compra en la firma, Acuarela SRL (CUIT N° 30-68907011-2) por la suma de $9.682,00 (pesos nueve mil seiscientos ochenta y dos con 00/100) segun factura B N° 0010-00104045/104057;

Que se debe autorizar al Dpto administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la orden de pago correspondiente;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas que le otorga el artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria (T.U.O. Ordenanza 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Dpto Administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la Orden de pago correspondiente a favor de la firmas: Acuarela SRL (CUIT N° 30-68907011-2) por la suma de $9.682,00 (pesos nueve mil seiscientos ochenta y dos con 00/100) segun factura B N° 0010-00104045/104057, en concepto compra de materiales para el IMTVHS.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria Nº 011000061209 (Otros Insumos sin Clasificar).

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuniquese, Publiquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial,

Cumplido, Archivese.

San Carlos de Bariloche, 26/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1128 - IMTVHS - 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 1815-CM-2008 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-2009 (T.U.O. Nº2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y,

CONSIDERANDO:

Que diariamente es necesario, por diversas tareas trasladarse a los diversos barrio de la comuna en el vehiculo oficial del del área, y en algunos casos en los particulares de los Empleados del IMTVHS;

Que se hacen entrega de Ordenes de carga para la firma Chitchian S.A. donde poseemos cuenta corriente a los agentes autorizado mediante Acta de Directorio;

Que por la primer quincena del mes de Diciembre de 2019, se le debe abonar a Chitchian S.A. (CUIT Nº 30-59483278-6) según factura "B" Nº 0018-00100565, la suma de $14.052,29 (pesos catorce mil cincuenta y dos con 29/100);

Que se debe autorizar al Dpto administrativo Contable del IMTVHS, a realizar la Orden de pago correspondiente;

Que por ello y en uso de las facultades conferida que le otorga el artículo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-2008 y su modificatorias (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010); el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR al Dpto Administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la Orden de pago a favor del Proveedor Chitchian S.A. (CUIT Nº 30-59483278-6) según factura "B" Nº 0018-00100565, la suma de $14.052,29 (pesos catorce mil cincuenta y dos con 29/100), en concepto de pago de las cargas realizadas durante la primer quincena de Diciembre de 2019.

Artículo 2º) IMPUTAR a la partida Presupuestaria Nº 0110000612001. Combustibles y Lubricantes.

Artículo 3º) La presente Resolución será Refrenada por el Presidente, Vicepresidente, y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

Artículo 4º) Comuniquese, Publiquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archivese.

San Carlos de Bariloche, 27/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1129 - IMTVHS - 2019

VISTO:

el Acta de Directorio 138-IMTVHS-2017, la Resolución 01/2019 y el Acta de Directorio 62-IMTVHS-2013

CONSIDERANDO:

Que en el IMTVHS se realizan diariamente el cobro de los lotes municipales, Libre Deudas y otros;.

Que la misma estaba a Cargo del Departamento de Ingreso y Recaudacion;

Que debido a la finalización del año en curso se debe realizar el cierre de la caja de Cambio; Que se presenta la rendición correspondiente por un monto de $1000,00 (Pesos un mil con 00/100), junto con el depósito bancario en la cuenta 900002452 por dicha suma

Que dicha caja se renovara mediante resolución del IMTVHS en el inicio del año 2020;

Que las responsables del mismo fueron los agentes Arias Paola Lorena DNI 25701171 y/o Neculman Luis DNI 37099766;

Que el monto de la misma sera de $ 1000,00 (Pesos un mil con 00/100).

Que en uso de la autarquía administrativa, económica y financiera otorgada por el artículo 2º de la ordenanza 1815-CM-08, ccdtes, ss, según T.O. Ordenanza 2070-CM-2010;

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

Artìculo 1º: PROCEDER al cierre de la Caja de cambio a cargo del Departamento de Ingreso y Recaudacion, en función del cierre contable del ejercicio 2019.

Artículo 2°: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable del I.M.T.V.H.S a recepcionar la rendición de la caja de cambio por la suma de ($1000,00) pesos un mil con 00/100 el cual se emitió en favor de la Sra. Arias Paola Lorena DNI 25701171 y/o Neculman Luis DNI 37099766, y sera depositado en el Banco Patagonia en la cuenta 900002452. Dicho fondo será renovado mediante Resolución del IMTVHS en el inicio del año 2020.

Artículo 3º: IMPUTAR: A la partida Presupuestaria otros ingresos corrientes 2.1.1.05

Artículo 4º: La presente Resolución será refrenada por el Presidente , Vice-Presidente y /o vocal del Directorio del I.M.T.V.H.S.

Articulo 5º: Comuníquese, Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.Cumplido, Archívese.

San Carlos de Bariloche, 27/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

RESOLUCION Nº 1130 - IMTVHS - 2019

VISTO: La Ordenanza Nº 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza Nº 1977-CM-09 (T.U.O. Nº 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); las Resoluciones Nº 485-IMTVHS-2016 y Nº 512-IMTVHS-2016; las facturas presentadas para su cobro por la firma Movitar (Teléfonica Moviles Argentina S.A.), correspondiente al gasto en el servicio de SMS Mobiles y Marketing; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social se cobran los lotes y terrenos que pertenecen al Municipio;

Que muchos de esos lotes poseen deuda o restan abonar suma de dinero para cancelar o ponerse al día con las cuotas;

Que por ello se llevó a cabo una reunión entre el IMTVHS y MOVISTAR (Telefónica Moviles de Argentina S.A.) para acordar una forma rápida y ágil para informar a los contribuyentes de su repectiva deuda y/o atraso;

Que se recibio la factura del periodo de noviembre de 2019;

Que corresponde abonar la factura "B" Nº 2019-00012603 por la suma de $4.974,76 (cuatro mil novecientos setenta y cuatro con 76/100), correspondiente al periodo de noviembre de 2019, en favor de la firma Teléfonica Moviles de Argentina S.A;

Que se debe autorizar al Dpto Administrativo Contable (Área Egresos) a realizar la Órden de pago y la transferencia bancaria correspondiente a la Cuenta Corriente en pesos según CBU Nº 2590050910092880110019, del Banco Itaú (CUIT Nº 30-67881435-7);

Que por ello y en uso de las facultades conferidas por el artìculo 2 de la Ordenanza Nº 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza Nº 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El Directorio del Insituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Dpto Administrativo Contable del IMTVHS, a emitir la Orden de pago y su transferencia correspondiente a favor de la firma Teléfonica Móviles de Argentina S.A. (CUIT Nº 30-67881435-7) Cuenta Corriente en pesos según CBU Nº 2590050910092880110019, del Banco Itaú, por la suma de $4.974,76 (pesos cuatro mil novecientos setenta y cuatro con 76/100) según factura "B" Nº 2019-00012603 correpondiente al período de noviembre de 2019, en concepto del servicio de Mensajería para intimar a los constribuyentes "SMS" Móviles Marketing.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida presupuestaria Nº 0110000613004 (Programa de Comunicación Institucional).

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será refrenada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.ARTÍCULO

4º) Comuniquese. Publiquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archivese.San Carlos de Bariloche, 27/12/2019

Mella Villarroel José Manuel Presidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche Dr. Pedernera Nicolás Vicepresidente I.M.T.V.H.S. Municipalidad de S.C. de Bariloche SANCHEZ YANINA ANDREA Vocal Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social Municipalidad de S.C. de Bariloche

INDICE

ORDENANZAS----------Página 02 a 6
RESOLUCIONES----------Página 7 a 85
LICITACIÓN PÚBLICA----------Página 86 a 87
RESOLUCIONES DEL I.M.T.V.H.S-------Página 88 a 149